

Cerrillos, 24 ABR 2026

**VISTOS:**

La Providencia Alcaldía N°PV-100-00-00876/2026, la Prov. Alcaldía N°100/0008/2026; Certificado de vacantes de la Dirección de Gestión de Personas según Memo N°1500/192/2026; Acta Comité de Selección de fecha 23 de abril de 2026; Dto. Exento 202/574/2026; las Bases Llamados a Concurso Público para proveer cargos vacantes de la Planta Municipal visadas por el Comité de Selección ; Escalafón de antigüedad y merito 2025; la Ley 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales, la Ley 19.280; La Ley N°19.653; La Ley N° 18.575; Ley N°19.880 , Reglamento N°9 que modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Cerrillos; el Reglamento N°4 sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Cerrillos y sus modificaciones, lo establecido en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L.N°1 de la Ley 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Decreto Exento N°202/574/2026, que deja sin efecto los Dtos. Exentos N°s 202/543/2026, 202/544/2026,202/545/2026,202/546/2026,202/547/2026 y su modificación posterior, revocando íntegramente los llamados a concursos públicos para los cargos de la Planta Municipal correspondiente a los escalafones Directivo, Profesional, Jefatura, Técnico y Administrativo, debido a la existencia de errores administrativos reiterados que impiden el normal desarrollo del proceso, que requerían la subsanación y /o rectificación respectiva.

Memo 1500/192/2026 de la Dirección de Gestión de Personas, que informa 27 cargos vacantes de la Planta Municipal, según Escalafón de Antigüedad y merito año 2025.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art N°1, de la Ley 18.695.-, respeto a la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local, se estima necesario proveer los cargos más arriba señalados para propender el cumplimiento de obligaciones inherentes a este gobierno local.

Que, en virtud del principio de eficiencia y eficacia, consagrados en los Art. N°3 y N°5 de la Ley 18.575, se debe proveer 27 cargos vacantes de los escalafones Directivo, Profesional, Jefatura, Técnico y Administrativo.

Que, el Reglamento N°4 sobre Concursos Públicos regula los concursos del Personal de Planta en calidad de titular de la Municipalidad de Cerrillos y sus modificaciones, regidas por la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

**DECRETO:**

1. Llámese a concurso público para proveer 27 cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, correspondientes a los escalafones Directivo, Profesionales, Jefatura, Técnico y Administrativo, que se detallan a continuación

cuyas bases administrativas generales, formularios de recepción de antecedentes, evaluación individual y declaración jurada, se encuentran en documentos anexos los que se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto:

**Identificación de los cargos:**

Estamento	Grado	Vacantes
Directivo Dirección de Obras Municipales	4°	1
Directivo	7°	3
Profesional	10°	4
Profesional	11°	2
Profesional	12°	2
Jefatura	11°	2
Técnico	14°	4
Técnico	13°	1
Administrativo	14°	8

**Funciones específicas:**

Remítase a Reglamento interno de Funciones de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Decreto 202/498/2023, según Dirección de destinación, para conocer detalles de las funciones a realizar en base al departamento de trabajo en el que sea asignado.

2. Los cargos a postular de los escalafones antes mencionados, dependerán del Alcalde o la Director (a) de la Dirección en la que sean asignados. Será esencial dar cumplimiento a la Ley N°18.883, la Ley N°18.695, el Reglamento Interno y toda aquella normativa vinculante con el cargo al cual se postule.

3. Se considerarán postulantes válidos a todos aquellos y aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas concursables, agrupen los requisitos para hacer ingreso a la Administración Pública y que no se hallen afectos a inhabilidades que se señalan en el Artículo 10 letras e) y f) de la Ley N°18.883 que Aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, y lo modificado a través de la Ley 20.702 Art 2 y Ley 21.643 Art 4 N°1.

4. Los requisitos generales y los requisitos específicos y el modo de acreditarlos por los postulantes se encuentran contenidos Bases de Llamado a Concurso Público diferenciadas para cada estamento, las cuales se encuentran incorporadas al presente decreto. Todas las personas que cumplan con los requisitos correspondientes señalados en las bases del Concurso Público para cada estamento, tendrán el derecho a postular con igualdad de condiciones.

5.- El cronograma del Concurso Público será el siguiente:

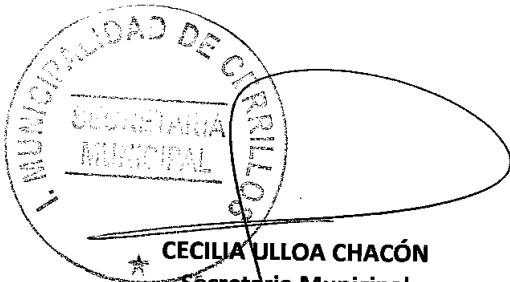
PROCESOS	SUBPROCESOS	FUNDAMENTOS	FECHA DESDE	FECHA HASTA
DECRETO ALCALDICO		BASES DE CONCURSO	24/04/2026	
PUBLICACION BASES DE CONCURSO		SE PUBLICA EN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL	28/04/2026	
RETIRO DE BASES		LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES EN LA DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS UBICADAS EN PILOTO LAZO n°90, CERRILLOS.	28/04/2026	08/05/2026
RECEPCION DE ANTECEDENTES	PERIODO DE RECEPCION DE ANTECEDENTES		28/04/2026	08/05/2026
EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD		REVISIÓN DE REQUISITOS SEGÚN SE ESTABLECE EN LAS BASES DE CONCURSO	11/05/2026	12/05/2026
EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES		ASIGNACIÓN DE PUNTAJES ETAPA I Y II PARA LOS SELECCIONADOS DE LA EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD.	13/05/2026	14/05/2026
PUBLICACIÓN SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	15/05/2026	
EVALUACIÓN PSICOLABORAL		ETAPA III- EVALUACIÓN PSICOLABORAL (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR).	18/05/2026	19/05/2026
PUBLICACIÓN SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	25/05/2026	
PRUEBA TÉCNICA DE CONOCIMIENTOS		ETAPA III APLICA PRUEBA TÉCNICA (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	26/05/2026	
PUBLICACIÓN SELECCIONADOS		NOTIFICACIÓN RESULTADOS PRUEBA TÉCNICA	29/05/2026	
ENTREVISTA COMISIÓN DE SELECCIÓN	ENTREVISTA PERSONAL O GRUPAL	ENTREVISTA COMITÉ DE SELECCIÓN ETAPA IV (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	01/06/2026	05/06/2026
PRESENTACIÓN TERNA		PRESENTACIÓN DE POSTULANTES A TERNA AL SR. ALCALDE	09/06/2026	
PUBLICACIÓN TERNA		SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD WWW.MCERRILLOS.CL EL LISTADO DE LOS POSTULANTES QUE CONFORMAN LA TERNA	09/06/2026	
RESOLUCIÓN DE CONCURSO		EL SR. ALCALDE SELECCIONARÁ A LOS POSTULANTE SEGÚN LAS TERNAS PROPUESTAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN	11/06/2026	
		LOS CONCURSOS PÚBLICOS SE RESOLVERÁN EL 11 DE JUNIO DE 2026 - SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA WEB LOS SELECCIONADOS	11/06/2026	
NOMBRAMIENTO DEL POSTULANTE INGRESO AL SERVICIO		LUNA VEZ ACEPTADO EL CARGO, MEDIANTE DECRETO ALCALDICO LAS PERSONAS SELECCIONADAS SERÁN DESIGNADAS TITULAR EN EL CARGO CORRESPONDIENTE	15/06/2026	

5. En la ausencia de cualquier miembro titular del comité selección del concurso, será reemplazado por quien siga en orden jerárquico de la planta, y en el caso de la Directora de Gestión de Personas será reemplazarlo, Conforme a lo establecido en el art 19 de la ley 18883 y Dto. Ex. 202/498/2023, art 36, letra g).

6. Publíquese en un Diario de circulación nacional, lo que será de responsabilidad del Dpto. de Adquisiciones. Y sitio web municipal.

7. El gasto que irroge el presente Decreto, deberá imputarse a la cuenta 22.07.001. "Servicio de publicidad", del presupuesto municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



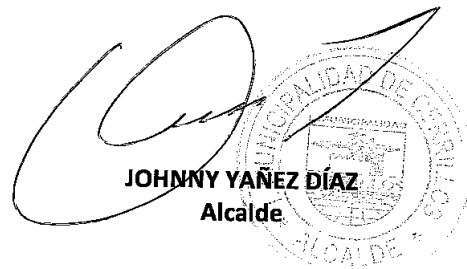
**CECILIA ULLOA CHACÓN**  
Secretaria Municipal



JYD/JUA/CCO/mpp

**Distribución:**

- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Página Web
- Carpeta virtual



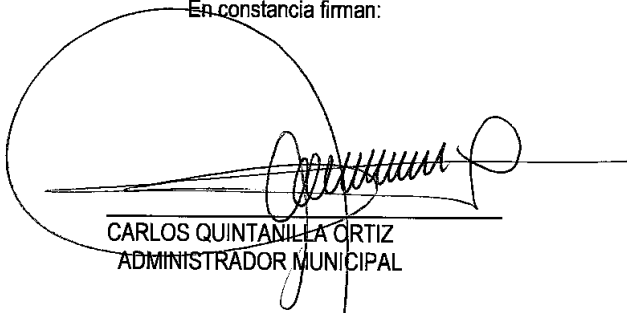
**JOHNNY YAÑEZ DÍAZ**  
Alcalde

**ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONCURSOS DE INGRESO A LA PLANTA ESCALAFON  
DIRECTIVOS, PROFESIONAL, JEFATURA, TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA MUNICIPAL  
DE CERRILLOS**

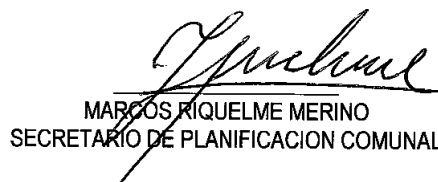
Con fecha jueves 23 de abril 2026, y conforme a lo establecido por la Ley 18.883.-, del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, lo dispuesto en el Reglamento N°4 sobre "Concursos públicos" que regula los concursos del personal de planta en calidad de titular de la Municipalidad de Cerrillos y sus modificaciones, lo dispuesto en Dto. 202/574/2026, lo informado en Memo 1500/192/2026, lo instruido a través de Prov. 100/0008/2026. Se constituye Comité de Selección con el objetivo de iniciar proceso de llamado a Concurso Público, acordando lo siguiente:

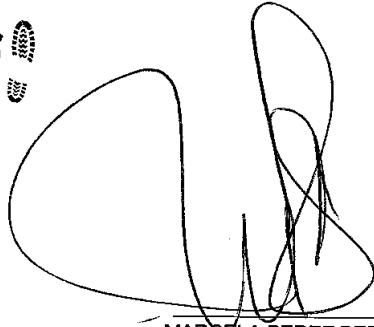
- 1.- Se ajustan grados vacantes según lo informado en Memo 1500/192/2026, consignando que el número de cargos a concursar asciende a 27 cargos de la Planta Municipal.
- 2.- Se da visto bueno a bases de concurso por escalafón de la Planta Municipal de Cerrillos.
- 3.- Se da visto bueno a formato de llamado a concurso para su publicación en diario de mayor circulación regional.
- 4.- Se da visto bueno a cronograma del llamado a concurso
- 5.- Se entrega lineamientos para la elaboración de Decreto que llame a concurso público.
- 6.- La Secretaria técnica que suscribe informa su decisión de declinar su postulación a la vacante del cargo Directivo asignado a la Dirección de Gestión de Personas.

En constancia firman:

  
CARLOS QUINTANILLA ORTIZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
JUVENAL URIZAR ALFARO  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

  
MARCOS RIQUELME MERINO  
SECRETARIO DE PLANIFICACION COMUNAL



Acta N° 1 de 2026

MARCELA PEREZ PEREZ  
SECRETARIA TECNICA COMITÉ DE SELECCIÓN

**BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES ESCALAFÓN DIRECTIVO, PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**1.- ANTECEDENTES**

Las presentes bases se elaboran para el llamado a Concurso en conformidad a Providencia Alcaldía N°100/0008/2026 y a lo establecidos en las siguientes normas legales: Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N°19.280, que modifica Ley N°18.695, y establece normas sobre plantas de personal de las Municipalidades; Ley 19.880; Reglamento N°9 que modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Cerrillos; el Reglamento N°4 sobre Concursos Públicos Municipalidad de Cerrillos y sus modificaciones.

**2.- SOBRE EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO**

El llamado a concurso público de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos se hará mediante la publicación en el diario de circulación regional. En dicha publicación se indicarán las vacantes a proveer, el grado asignado, los requisitos generales, lugar de recepción de antecedentes, las fechas de evaluación y día de resolución del concurso, esto en concordancia a lo indicado en el artículo N°18 de la Ley N°18.883. El cual además se encontrará disponible en la página web del Municipio ([www.mcerrillos.cl](http://www.mcerrillos.cl))

Las Bases del Concurso estarán disponibles en la Dirección de Gestión de Personas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos ubicada en Piloto Lazo 90 (segundo Piso) Cerrillos y en la página web ([www.mcerrillos.cl](http://www.mcerrillos.cl)). Desde las fechas señaladas en el cronograma del concurso en horario de lunes a jueves de 08: 30 a 18:00 horas y los viernes de 08: 30 a 14: 00 horas.

### 3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

El presente llamado a Concurso tiene como objetivo proveer los cargos vacantes en la planta municipal del estamento que a continuación se detallan.

Código	Escafaón	Grado	Vacantes	Dirección en la que se inserta	Requisitos específicos obligatorios	Requisitos deseables
D1	Directivo	4º	1	Director (a) Obras Municipales	Título profesional de al menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o aprobado por éste. Título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil o de Constructor Civil, otorgado por una institución de educación superior del Estado o Aprobado por éste (Requisito Excluyente)	Título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil o de Constructor Civil.
D2	Directivo	7º	1	Director (a) Gestión de Personas	Título profesional de al menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o aprobado por éste.	Título profesional de al menos 8 semestres en áreas de Ciencias Sociales, Administración, Jurídicas y/o Económicas.
D3	Directivo	7º	1	Director (a) por designar	Título profesional de al menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o aprobado por éste.	
D4	Directivo	7º	1	Director (a) de Rentas Municipales	Título profesional de al menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o aprobado por éste.	Título profesional de al menos 8 semestres en áreas de Ciencias Sociales, Administración Jurídicas y/o Económicas.

**Funciones específicas Dirección de Obras Municipales:**

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

**Objetivo del Cargo**

Aplicar en el territorio comunal las disposiciones sobre construcciones y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicten el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**Funciones del Cargo**

Las funciones generales del cargo están contenidas en el DFL 1 artículo N°24 que fija el texto refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades año 2026. Sin perjuicio de las funciones específicas que se definen en el Reglamento interno de esta Municipalidad en el Decreto Exento N°202/000498/2023 Artículo 25.

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, junto con los instrumentos de planificación territorial correspondientes, en la forma que determine la citada ley. Para dicho efecto, gozará de las siguientes atribuciones específicas:
1. Dar aprobación a las fusiones, subdivisiones y modificaciones de deslindes de predios en las áreas urbanas, de extensión urbana, o rurales en caso de aplicación del artículo N°55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
  2. Dar aprobación a los anteproyectos y proyectos de subdivisiones afectas a declaratoria de utilidad pública, loteos, obras de urbanización y de edificación y otorgar los permisos correspondientes en las áreas urbanas y de extensión urbana rurales, en caso de aplicación del artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, previa verificación de que éstos cumplen con los aspectos a revisar de acuerdo a la citada ley.
  4. Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su recepción, y
  5. Recibirse de las obras y autorizar su uso, previa verificación de que éstas cumplen con los aspectos a revisar de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Fiscalizar las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan;
- c) Aplicar normas ambientales relacionadas con obras de urbanización y edificación en la forma que determine la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- d) Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna;
- e) Ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural y pronunciarse sobre los informes de mitigación de impacto vial presentados en la comuna a petición de la secretaría regional ministerial de Transportes y Telecomunicaciones o de la dirección de Tránsito y Transporte Públicos Municipal respectiva;

- f) Dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros, y
- g) En general, aplicar las normas legales sobre edificación y urbanización en la comuna, en los términos que disponga la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza General.
- h) Elaborar especificaciones técnicas para licitaciones en materias de su competencia;
- i) Ejercer la Inspección Técnica de los contratos suscritos para prestar servicios a la Municipalidad, relacionados con labores de la Dirección;
- j) Cumplir las demás funciones, que la Ley, el presente Reglamento o el Alcalde(sa) le encomiende

**Artículo N°26 Reglamento interno de funciones; La Dirección de Obras Municipales tendrá bajo su dependencia, las siguientes unidades a cargo:**

- Departamento de Urbanismo y Edificación
- Departamento de Infraestructura, inspección y control de obras
- Departamento de Fiscalización
- Departamento de Archivo y Catastro

**Conocimientos asociados al cargo**

- Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- DFL N°458, Ley General de Urbanismo y Construcción
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Ley N°20.285, Ley de acceso a la información pública
- Ley °19.880 Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Ley N° 20.671, que renueva y modifica el procedimiento de regulación de ampliaciones de viviendas sociales contemplados en el Ley N°20.251.
- Ley N°20.234, que establece un procedimiento de saneamiento y regulación de loteos.
- Ley N°21.442, que aprueba Nueva Ley de copropiedad inmobiliaria.
- Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.300, que aprueba la Ley sobre bases generales de medioambiente.

**Funciones específicas Dirección de Gestión de Personas:**

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

**Objetivo del Cargo**

Asesorar en la administración del personal municipal cualquiera sea su calidad contractual y mantener el registro e información sobre éste; administrar el pago de las remuneraciones y el cumplimiento de las leyes sociales, contribuir al bienestar de las personas o funcionarios en conformidad con las normas legales vigentes y los principios de administración de personal, desarrollar políticas que mejoren las competencias de los funcionarios y propiciar la salud, higiene y seguridad del trabajo, conforme con la normativa, protocolo, y reglamentación interna.

**Funciones del Cargo**

- a) Asesorar oportunamente al personal municipal sobre todas las materias del derecho laboral y otras materias legislativas que lo afecten, manteniendo un archivo actualizado de estas disposiciones legales;
- b) Proponer la Política de Recursos Humanos y el Plan Anual de Capacitación;
- c) Mantener actualizados los registros con toda la información que afecte al personal municipal para dar respuesta a requerimientos internos y externos;
- d) Velar por la correcta aplicación del sistema de calificaciones de personal y servir de secretaria de la Junta Calificadora;
- e) Controlar los procesos de remuneraciones del personal y personas a honorarios,
- f) Informar trimestralmente al concejo municipal, sobre las contrataciones de personal, realizadas en trimestre anterior, individualizando el personal, su calidad jurídica, estamento, grado de remuneración y, respecto del personal a honorarios contratado al subtítulo 21, ítem 03, del presupuesto municipal, el detalle de los servicios prestados. También en la primera sesión de cada año del concejo, deberá informar a este, sobre el escalafón de mérito del personal municipal, y un reporte sobre el registro del personal enviado y tramitado en la Contraloría General de República, en el año inmediatamente anterior.
- g) Integrar el Comité de Selección de Personal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°18.883;
- h) Ejecutar y tramitar la incorporación, promoción, retiro o destinación del personal, como también lo relativo a licencias médicas, permisos, asignaciones familiares y todo lo relacionado a solicitudes del personal;
- i) Conocer y mantener un registro actualizado de la legislación y jurisprudencia administrativa relativa al manejo de personas;
- j) Estudiar, revisar y elaborar documentos tal como, decretos, resoluciones y oficios de trámites que digan relación con materias de personal;
- k) Velar por el cumplimiento de los programas a desarrollar y ejecutar por el Servicio de Bienestar de Personal en materias que ayuden a mejorar la calidad de vida de los afiliados a dicho servicio de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.754;
- l) Velar por el cumplimiento de la Ley N°16.744, sus decretos, así como también otras leyes y protocolos que promuevan aspectos preventivos y de seguridad relacionadas con la salud y seguridad del personal;
- m) Cumplir las demás funciones, que la Ley, el presente Reglamento o el Alcalde(sa) le encomiende

**Artículo N°3° del reglamento interno de funciones; La Dirección de Gestión de Personas tiene a su cargo las siguientes unidades municipales:**

- Departamento de Personal
- Departamento de Remuneraciones
- Departamento de Bienestar
- Departamento de Prevención de Riesgos
- Departamento de Capacitación y Desarrollo

**Conocimientos asociados al cargo**

- Ley N°20.285, Ley de acceso a la información pública
- Ley N°19.880 Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ley N°20.643 Ley Karin
- Remuneraciones /Personal / Contratación
- Plataforma SIAPER /SII/ SUBDERE/EMPLEADOR LICENCIAS MEDICAS/ACHS /ISL
- CAS CHILE
- Capacitación y Desarrollo / Riesgos laborales
- Desarrollo Organizacional
- Gestión del Cambio Organizacional
- Inclusión Laboral
- Capacitaciones en Género y diversidad
- Áreas atinentes a la Dirección de Gestión de Personas

**Funciones específicas Directivo Grado 7 por designar:**

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

**Objetivo del Cargo**

Velar por el cumplimiento de las normativas, ordenanza y reglamentos municipales dentro del territorio comunal, mediante la realización de inspecciones periódicas y extraordinarias en espacios públicos, establecimientos comerciales, obras en construcción y demás sectores sujetos a fiscalización. Garantizar el orden, la seguridad, la salubridad y el uso adecuado de los bienes municipales, promoviendo el respeto a la normativa vigente y contribuyendo al desarrollo armónico y sostenible de la comuna.

**Funciones del Cargo**

- a) Programar y coordinar las salidas a terreno de los inspectores municipales
- b) Fiscalizar en terreno el cumplimiento de todas las actividades referidas a captación de recursos municipales que se realicen en la comuna según la normativa vigente.
- c) Realizar funciones de acuerdo a la planificación del departamento o unidad en la que se encuentre inmerso.
- d) Participar de rutas de inspección en terreno son coordinadas con los integrantes de la Unidad de Inspección Municipal según normativa vigente.
- e) Realizar cometidos diarios, de acuerdo a lo instruido por sus Coordinadores en labores de control, patrullaje, fiscalización y vínculos comunitarios.
- f) Entrega de notificaciones del Juzgado de Policía Local, respuestas OIRS, transparencias y otros que su superior le encomiende de acuerdo al requerimiento de gestión interna.
- g) Utilizar instrumentos para registro y sistematización de información para patrullajes, fiscalización, vínculo comunitario, cometido funcionario y reuniones efectuadas.
- h) Reportar de forma inmediata a su Jefatura directa sobre situaciones críticas generadas durante la jornada laboral.
- i) Actuar conforme a la normativa vigente y protocolo de actuación interna.
- j) Observar, registrar y remitir a las instancias correspondientes, las irregularidades en otras materias de competencia municipal y de seguridad pública que se observe en la ruta.
- k) Cumplir con la normativa pública y municipal respecto del uso de vehículos fiscales y la función del inspector.
- l) Cumplir las demás funciones, que la Ley, el presente Reglamento o el Alcalde(sa) le encomiende

**FUNCIONES ESPECÍFICAS POR AREA**

**Dirección de Obras**

- Fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a materias de infraestructura urbana, pavimentación, alumbrado público, colectores de aguas lluvias, mobiliario urbano, ciclovías, canales, puentes, recintos deportivos y parques públicos.
- Planificar, organizar, y coordinar las actividades de fiscalización en la comuna, instancia en la que deberá proponer planificación anual.
- Fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente, en áreas de construcción, en situaciones de emergencia ambiental decretada por la autoridad competente.
- Verificar los deterioros aparentes en infraestructura urbana de edificios particulares o de actividades con afluencia pública, que impliquen riesgos físicos o detrimento de servicios y salud del ambiente, derivados del quehacer industrial, o de obras en construcción sin

autorización o contraviniendo la normativa vigente, cursando las infracciones cuando corresponda

#### **Dirección de Tránsito y Transporte Público**

- Verificar en terreno el cumplimiento de las ordenanzas, decretos municipales, Ley de tránsito N°18.290 y otras normativas legales vigentes.
- Fiscalizar y verificar, la correcta aplicación de las normas generales sobre tránsito y transporte público en la comuna, respecto a kioscos, estacionamientos, terminales, avisos publicitarios, y otras actividades que afecten el tránsito.

#### **Dirección de Gestión Ambiental**

- Fiscalizar el cumplimiento de las ordenanzas municipales y normativa vigente en materias arbolado urbano y áreas verdes, residuos domiciliarios, industriales y comerciales de la comuna sanidad ambiental de los espacios públicos y realizar las denuncias al Juzgado de Policía Local cualquier contravención en este sentido.

#### **Dirección de Rentas Municipales**

- Fiscalizar que las actividades comerciales desarrolladas en la comuna cumplan con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y los reglamentos internos y ordenanzas correspondientes denunciando al Juzgado de Policía Local a quienes contravengan la normativa vigente.
- Revisar, procesar y analizarla información proporcionada por el SII con los registros municipales, para identificar a los contribuyentes que se encuentren con actividad economía y sin patente municipal.
- Confeccionar y notificar al Juzgado de Policía Local de las infracciones a las leyes y ordenanzas vigentes detectadas en las fiscalizaciones desarrolladas.

**Funciones específicas Dirección de Rentas Municipales:**

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

**Objetivo del Cargo**

Calcular y supervisar la percepción de las rentas municipales, procurando la eficiencia en la captación de los ingresos y entregar una atención integral y ágil a las/los contribuyentes de la comuna.

**Funciones del Cargo**

- a) Estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales;
- b) Aplicar la Ley de Rentas Municipales, normativa del Servicio de Impuestos internos, ordenanzas municipales y dictámenes de la Contraloría General de la República, con relación a las funciones de la Dirección;
- c) Proponer acciones y medidas tendientes a optimizar e incrementar la percepción de ingresos municipales;
- d) Calcular y ordenar el pago de patentes municipales por actividad lucrativas, previa autorización de los organismos pertinentes, manteniendo los registros actualizados de ellos;
- e) Colaborar con la Secretaría de Planificación Comunal, suministrando los antecedentes que se requieran para la elaboración y actualización del Plan de Desarrollo Comunal;
- f) Mantener convenios con organismos del Estado tales como Servicio de Impuestos internos y Servicio de Salud Metropolitano Central;
- g) Realizar las gestiones de cobranza administrativa de deuda morosa de los ingresos municipales, sean estos impuestos, derechos y rentas de la propiedad.
- h) Proponer al Alcalde(sa), cuando corresponda y en conformidad con la legislación vigente, las clausuras y cierres de establecimientos que funcionen con infracción de la normativa actual;
- i) Cumplir las demás funciones, que la Ley, el presente Reglamento o el Alcalde(sa) le encomiende.

**Artículo N°38° del reglamento interno de funciones; La Dirección de Rentas tiene a su cargo las siguientes unidades municipales:**

- Departamento de Patentes Municipales
- Departamento de Inspección
- Departamento de Multas TAG
- Departamento de Derechos de Aseo
- Departamento de Atención al Contribuyente

**Conocimientos asociados al cargo**

- Ley N°20.285, Ley de acceso a la información pública
- Ley N°19.880 Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ley N° 20.880, Sobre Probidad Administrativa en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- D.L. 3.063/79, Ley de Rentas Municipales

- Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Ordenanzas Municipales
- Otras Leyes o normas afines al cargo

#### **4.- REQUISITO DE POSTULACIÓN**

##### **4.1 Requisitos Generales:**

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales establecidos en el artículo N°8, número 2, artículo N°10 y artículo N°11 de la Ley N°18.883.

- a) Ser ciudadano (a).
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente (varones).
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o a la normativa que lo reemplace.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo N°120 de la Ley N°21.643, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
- g) Cumplir las demás funciones, que la Ley, el presente Reglamento o el Alcalde(sa) le encomiende.

Los requisitos señalados, se acreditarán de acuerdo con lo que se indica en el artículo N° 11 de la Ley N° 18.883 y no encontrarse afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en la Ley N° 18.575.

**4.2 Conocimiento normativo asociado a la función pública:**

Será deseable que la/el postulante cuente con experiencia previa en el sector Municipal y en conocimientos específicos para el cargo en lo siguiente:

- Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ley N°19.880, Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
- Ley N°21.770, Ley General Urbanismo y Construcción.
- Normativa asociada a la Dirección de Postulación.

**Junto a lo anterior se considerará lo siguiente:**

- Debe poseer las capacidades y competencias para realizar y culminar las tareas multidisciplinarias, siendo estos concordantes con los objetivos de su área de trabajo y aquellos de la I. Municipalidad de Cerrillos.
- Que cada postulante cuente con una conducta que responda a la función pública y que su accionar constante y permanente se enmarque en principios de probidad, eficiencia, orientación al usuario, buen trato y transparencia, enmarcado en un quehacer funcionario íntegro.
- Debe además poseer una adecuada capacidad y disposición al cambio, así como la habilidad para resolver problemáticas que le permitan conducir la toma de decisiones con oportunidad, pertinencia y criterio.

## 5.- DE LA POSTULACIÓN

### 5.1 ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

Los y las postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes para su posterior evaluación los cuales deberán ser presentados de **FORMA PRESENCIAL EN SOBRE CERRADO** en la Dirección de Gestión de Personas de la Municipalidad de Cerrillos ubicada en Piloto Lazo 90 (segundo piso) **No se considerarán antecedentes fuera del plazo señalado o sobre que no se encuentre sellado.**

- a) Formulario de postulación (Anexo 1)
- b) Título o Certificado de Título otorgado por una institución de educación superior del Estado o aprobado por este (Copia Simple)
- c) Currículum vitae actualizado.
- d) Certificado de nacimiento (vigente 30 días)
- e) Certificado de antecedentes para fines especiales (vigente 30 días)
- f) Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
- g) Certificado de situación militar, postulantes varones (vigente 30 días)
- h) Declaración jurada simple de poseer salud compatible con el cargo (Anexo 2)
- i) Documentos que acrediten experiencia demostrable (certificado de antigüedad laboral, u otro documento que acredite la experiencia)
- j) Declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber tenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo N°120 de la Ley N°21.643, son será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. Lo cual debe ser acreditado con la copia del respectivo acto administrativo.
- k) Considerando la excepción contemplada en el artículo N°120 no será necesario el cumplimiento de (Anexo 3)
- l) Declaración jurada simple de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos; ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Anexo 4)
- m) Certificado de capacitaciones, con indicación de las horas de duración de la capacitación.

**La presentación de los antecedentes previamente señalados, que se encuentre incompleta, alterada, o bien, no se presenten algunos de los documentos exigidos; será considerado incumplimiento de las Bases, por lo cual, la postulación será considerada Inadmisibile. (Evaluación de admisibilidad)**

### 5.2. DE LA RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES

#### MODALIDAD PRESENCIAL:

- Nombre del cargo de postulación señalando "Postulación al cargo (señalar código, señalar escalafón, grado específico de postulación) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos".
- Nombre y apellidos del o la postulante.
- Señalar un e-mail personal para efectos de recibir notificaciones. En todo caso, el o la postulante deberá señalar un número telefónico con el cual puedan contactarlo.

Para la recepción de antecedentes, se levantará un “acta de recepción” mediante un formulario que contenga firma y nombre del postulante y del funcionario que recepcione la documentación, indicando la fecha en que se entregue los antecedentes. Dicha acta se confeccionará en duplicado, quedando una adjunta al sobre y otra en poder del postulante como medio de verificación.

Para el registro de recepción de antecedentes, adicionalmente se llevará un libro de registro de postulaciones.

## 6.- CALENDARIO DEL PROCESO

PROCESOS	SUBPROCESOS	FUNDAMENTOS	FECHA DESDE	FECHA HASTA
DECRETO ALCALDÍCIO		BASES DE CONCURSO	24-04-2026	
PUBLICACIÓN BASES DE CONCURSO		SE PUBLICA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL	28-04-2026	
RETIRO DE BASES		LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS UBICADAS EN PILOTO LAZO n°90, CERRILLOS.	28-04-2026	08-05-2026
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	PERIODO DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES		28-04-2026	08-05-2026
EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD		REVISIÓN DE REQUISITOS SEGÚN SE ESTABLECE EN LAS BASES DE CONCURSO	11-05-2026	12-05-2026
EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES		ASIGNACIÓN DE PUNTAJES ETAPA I Y II PARA LOS SELECCIONADOS DE LA EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD.	13-05-2026	14-05-2026
PUBLICACIÓN SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	15-05-2026	
EVALUACIÓN PSICOLABORAL		ETAPA III - EVALUACIÓN PSICOLABORAL (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR).	18-05-2026	19-05-2026
PUBLICACIÓN SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	25-05-2026	
PRUEBA TÉCNICA DE CONOCIMIENTOS		ETAPA II APLICA PRUEBA TÉCNICA (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	26-05-2026	
PUBLICACIÓN SELECCIONADOS		NOTIFICACIÓN RESULTADOS PRUEBA TÉCNICA	28-05-2026	
ENTREVISTA COMISIÓN DE SELECCIÓN	ENTREVISTA PERSONAL O GRUPAL	ENTREVISTA COMITÉ DE SELECCIÓN ETAPA IV (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	01-06-2026	05-06-2026
PRESENTACIÓN TERNA		PRESENTACIÓN DE POSTULANTES A TERNA AL SR. ALCALDE	09-06-2026	
PUBLICACIÓN TERNA		SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD WWW.MCERRILLOS.CL EL LISTADO DE LOS POSTULANTES QUE CONFORMAN LA TERNA	09-06-2026	
RESOLUCIÓN DE CONCURSO		EL SR. ALCALDE SELECCIONARÁ A LOS POSTULANTE SEGÚN LAS TERNAS PROPUESTAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN.	11-06-2026	
		LOS CONCURSOS PÚBLICOS SE RESOLVERÁN EL 11 DE JUNIO DE 2026 - SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA WEB LOS SELECCIONADOS	11-06-2026	
NOMBRAMIENTO DEL POSTULANTE INGRESO AL SERVICIO		UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO, MEDIANTE DECRETO ALCALDÍCIO LAS PERSONAS SELECCIONADAS SERÁN DESIGNADAS TITULAR EN EL CARGO CORRESPONDIENTE.	15-06-2026	

Sin perjuicio de lo anterior, el Alcalde podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor y sin que tenga la obligación de informar sus fundamentos. Los eventuales cambios serán informados por correo electrónico y publicación en la página web del Municipio ([www.mcerrillos.cl](http://www.mcerrillos.cl)) a los/as postulantes.

## **7.- ETAPAS DEL CONCURSO**

### **7.1 EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD**

El Comité de Selección será el encargado de revisar la admisibilidad de los antecedentes recepcionados durante el proceso de postulación. Sólo se considerarán válidas y admisibles aquellas postulaciones que presenten todos los requisitos que indica en el punto **"5.1 ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN"**, Será la Comisión la encargada de descalificar a aquellos y aquellas postulantes que no cumplieran la totalidad de los documentos solicitados en el apartado antes mencionado.

La revisión de los antecedentes generales, será realizada por el Comité de Selección, quienes deberán emitir un informe escrito o actas que dé cuenta, tanto de los postulantes que dieron cumplimiento a los requisitos o antecedentes, como de aquellos que no lo hicieron, señalando los antecedentes o requisitos faltantes. Para estos efectos, deberá consignar el nombre, número de cédula de identidad, cargo y grado al que postula cada persona. Asimismo, deberá preparar un expediente para cada postulante que haya cumplido con los requisitos, en que se indicará también.

Lo anterior, deberá ser registrado en un acta, a modo de dejar constancia sobre el trabajo realizado, acta que deberá ser firmada por todos los integrantes de la Comité.

Los antecedentes de los postulantes que fueron admisibles en esta etapa serán considerados por el Comité de Selección del Concurso, quienes continuarán en la siguiente etapa.

### **7.2 EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**

Los postulantes que queden habilitados en la revisión anterior pasarán a la etapa de evaluación y ponderación de los factores de estudio y de experiencia laboral, llevada a cabo por el Comité de Selección, el cual deberá levantar un acta de evaluación de cada postulante, dejando estipulado el puntaje obtenido en cada factor y el total ponderado en esta etapa de evaluación.

De acuerdo con el puntaje obtenido, el Comité de Selección del concurso confeccionará una nómina de personas que serán llamadas a la etapa de Evaluación Psicolaboral.

Para el proceso de evaluación, el Comité de Selección ha elaborado las siguientes pautas con los factores a evaluar y su respectiva ponderación.

### **7.3 ESTUDIOS FORMACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN**

Para el proceso de calificación de antecedentes, el comité de selección revisará los antecedentes de las o los candidatas, determinando con ello la admisibilidad de cada uno de ellos.

Se calificará de acuerdo con los antecedentes que él o la postulante entregue en concordancia a tabla de evaluación.

**Para avanzar a la siguiente etapa el/la postulante al menos deberá acreditar título profesional.**

#### 7.4 EXPERIENCIA LABORAL

La forma de acreditación para la etapa 2 será la siguiente:

- Certificados emitidos por instituciones públicas definidas en la Ley.
- Certificados de antigüedad laboral, cartas de antigüedad laboral u otro documento que acredite la relación contractual.

**Los antecedentes deben permitir demostrar la información relevante, como el nombre, tiempo de permanencia en el cargo, fecha de emisión y timbre de quien lo concede y las funciones desarrolladas**

#### 7.5 EVALUACIÓN PSICOLABORAL

La etapa de evaluación Psicolaboral elaborada según las competencias requeridas para cada escalafón, la cual se realizará por un profesional del área y constará de aplicación de herramientas psicométricas y/o entrevista Psicolaboral.

La evaluación Psicolaboral (aplicación de pruebas psicométricas) se realizará de manera presencial y en las dependencias municipales a confirmar. La etapa constará de aplicación de 3 pruebas psicométricas, más levantamiento de motivaciones para postular al cargo, aplicadas de forma grupal en horario y lugar a definir. De ser necesario se dará aviso con anticipación cuando sea requerido un proceso de entrevista Psicolaboral (online 45 minutos, instancia individual)

La definición de las pruebas psicométricas responderá a habilidades esperadas para el cargo, así como su adecuación a las exigencias de este. Como lo son:

##### **Estamento DIRECTIVO**

- Ética y Probidad
- Trabajo en equipo – comunicación
- Orientación al Logro – Trabajo bajo presión
- Liderazgo y Desarrollo de equipos
- Visión Estratégica
- Organización y planificación
- Capacidad de análisis y resolución de conflictos.

#### 7.6 EVALUACIÓN CONOCIMIENTOS NORMATIVOS ASOCIADOS AL CARGO (TEÓRICA – ESCRITA)

El objetivo es medir los conocimientos normativos de los y las postulantes al cargo para determinar sus competencias más específicas, véase punto "Conocimiento Normativo asociado a la función pública" La prueba se realizará de manera PRESENCIAL en dependencias municipales en horario y lugar por confirmar – siendo esta una evaluación teórica escrita.

**Evaluación aplicada sólo a estamentos Directivos, Profesionales, Jefaturas y Técnicos.**

## 7.7 EVALUACIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección entrevistará y evaluará sólo a aquellos candidatos que hayan llegado a esta etapa por la asignación de puntajes anteriores.

**Los y las postulantes serán citadas a entrevista personal o grupal con el Comité, en el cual se medirán las condiciones personales observadas del candidato (a) y las respuestas a las preguntas efectuadas por cada integrante del Comité. Las entrevistas se realizarán de forma presencial en dependencias municipales a informar.**

### FACTORES Y PUNTAJES

#### a) Formación Educacional y Capacitación (ponderación 10%)

Criterio	Puntaje
Título profesional según requisito	10 puntos
Doctorado	40 puntos
Magíster y/o Diplomados en área de postulación	20 puntos
Curso en área de postulación	3 puntos por cada curso, con máximo de 30 puntos
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x10%)</b>	

Para avanzar a la siguiente etapa el postulante al menos deberá acreditar tener título profesional.

#### b) Experiencia Laboral (ponderación 20%)

Criterio	Puntaje Subfactor
Experiencia al menos de 5 años o más en funciones similares en sector municipal	40 puntos
Experiencia entre 3 y menos de 5 años, en funciones similares en sector municipal/público o privado	30 puntos
Experiencia entre 1 y menos de 3 años en funciones similares en sector municipal/público o privado	20 puntos
Experiencia inferior a un año en funciones similares en sector municipal/público o privado	10 puntos
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x20%)</b>	

**c) Evaluación Psicolaboral (ponderación 10%)**

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Recomendable</b> Cumple satisfactoriamente las condiciones exigidas para el cargo <b>1 competencia en brecha</b>	100 puntos
<b>Recomendable con Observaciones</b> Cumple la mayoría de las condiciones exigidas para el cargo y presenta algunas brechas al perfil subsanables mediante entrenamiento y/o desarrollo. <b>2 competencias en brecha</b>	50 puntos
<b>No recomendable</b> El/la postulante presenta brechas significativas que limitarían en forma importante la calidad de su trabajo. Su contratación resulta inconveniente según lo exigido. <b>3 o más competencias en brecha</b>	0 puntos, no avanza a siguiente etapa
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x10%)</b>	

Para seguir a la siguiente etapa se requiere como requisito excluyente haber obtenido el puntaje mínimo total considerando la suma de todos los puntajes obtenidos en las etapas anterior de 20 puntos.

**d) Evaluación conocimiento normativo asociado a la función pública (ponderación 30%)**

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, es 7,0 en escala de 1,0 a 7,0	100 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, está entre un 6.9 a un 6.5 en escala de 1,0 a 7,0.	90 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, está entre un 6.4 a un 6.0 en escala de 1,0 a 7,0.	80 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, está entre un 5.9 a un 5.5 en escala de 1,0 a 7,0.	70 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, está entre un 5.4 a un 5.0 en escala de 1,0 a 7,0.	60 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, es de igual o inferior a 4.9. en escala de 1,0 a 7,0.	0 puntos, no avanza a la siguiente etapa
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x 30%)</b>	

En el caso que ningún postulante alcance la calificación máxima (7,0), se ajustará la escala de notas a la calificación más alta obtenida por los postulantes.

**e) Evaluación Comité de Selección – Apreciación Global (ponderación 30%)**

Criterio	Puntaje
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, es un 7,0	100 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, esta entre un 6,9 a un 6,5 en escala de 1 a 7,0	90 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, esta entre un 6,4 a un 6,0 en escala de 1 a 7,0	80 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, esta entre un 5,9 a un 5,5 en escala de 1 a 7,0	70 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, esta entre un 5,4 a un 5,0 en escala de 1 a 7,0	60 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, es igual o inferior a 4,9 en escala de 1 a 7,0	0 puntos
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x 30%)</b>	

**8.- SOBRE EL CIERRE DEL PROCESO**

Para efecto de calificar y seleccionar a los postulantes, el Comité de Selección procederá a sumar los puntajes obtenidos en cada uno de los factores incluidos en estas bases, Estudios, Experiencia, Entrevista Psicolaboral y entrevista personal realizado por el Comité de Selección, siendo este el resultado final de la postulación. (Siempre y cuando se hayan cumplido los puntajes mínimos).

Puntajes Mínimo

Escalafón	Puntaje Mínimo Total
Directivo	60 puntos

En caso de que existan varios postulantes que hayan obtenido idénticos puntajes en el proceso de selección, se preferirá para la conformación de la terna a aquellos candidatos que hayan obtenido mejor puntaje en “Antecedentes de Estudios y Formación Profesional”, luego “Experiencia Laboral”. De persistir el empate, se preferirá a quien haya obtenido mejor evaluación en “Entrevista de apreciación global”, considerando la nota obtenida y su ponderación.

**9.- SOBRE LA TERNA**

Terminado el proceso de evaluación, el Comité de Selección de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos procederá de inmediato a preparar las ternas para proveer los cargos vacantes, la que estará conformada por los o las postulantes que obteniendo el puntaje mínimo para ser calificado como postulante idóneo hayan obtenido los tres puntajes más altos en el proceso de selección. Este será presentado por el presidente (a) del comité de selección al Alcalde dejando registro el secretario(a) de Acta.

#### **10.- SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO/NOMBRAMIENTO**

El Alcalde seleccionará - mediante Decreto Alcaldicio – a una de las personas propuestas en cada terna por el Comité de Selección, procediéndose posteriormente, por parte la Dirección de Gestión de Personas, a notificarlo personalmente, mediante carta certificada o correo electrónico al seleccionado o seleccionada, quien deberá confirmar por escrito la aceptación del cargo dentro de los tres días posteriores a la notificación y acompañar en original o en copia autenticada ante Notario los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se le indique, si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los (las) otros (otras) integrantes de la terna.

---

#### **11.- SOBRE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO**

El concurso público podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido o cuando se produzca algunas de las incompatibilidades señaladas en el artículo N°83 y siguientes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales o en el artículo 54 del D.F.L. N°1-19.653, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

## ANEXOS

**FICHA DE POSTULACIÓN  
ANEXO 1**

Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos 2026

**Antecedentes del o la postulante**

Nombres y Apellidos	
Rut	
Comuna	
E-mail autorizado para el presente concurso	
Teléfono móvil	

**Cargo al que postula Indicar Escalafón, Grado y Código**

Escalafón	
Grado	
Código	

**Señale si presenta alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se le administrarán**

SÍ	
NO	

Si su respuesta es sí, indique \_\_\_\_\_

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente concurso de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, de igual modo, mi disponibilidad para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.

Firma \_\_\_\_\_

Fecha de entrega \_\_\_\_\_

<b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ANEXO 2</b>
Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos 2026

Yo \_\_\_\_\_

(indicar nombre social si corresponde) Rut \_\_\_\_\_, con domicilio en

\_\_\_\_\_.

**Declaro bajo juramento lo siguiente:**

Tener salud compatible con el cargo vacante del escalafón \_\_\_\_\_ grado \_\_\_\_\_  
código \_\_\_\_\_ de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos (Artículo N°10 letra c de la Ley  
N°18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
RUT y firma del /la postulante

Fecha \_\_\_\_\_

<b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE</b> <b>ANEXO 3</b>
Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos 2026

Yo \_\_\_\_\_ (indicar nombre social si corresponde) Rut \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_.

**Declaro bajo juramento lo siguiente:**

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo N°120 Ley N°21.643, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal.

En el caso que se aplique la medida disciplinaria de destitución, como consecuencia de la inobservancia de lo dispuesto en el artículo N°84 letra m), el fiscal podrá determinar, considerando lo señalado en el inciso anterior, que el funcionario o funcionaria se encuentra eximido de cumplir el plazo establecido en el artículo N°12 letra e), decisión que no será aplicable respecto de la institución que aplica la medida (Ley N°21.643) Lo cual, deberá ser acreditado con el acto administrativo correspondiente.

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
RUT y firma del /la postulante

Fecha \_\_\_\_\_

<b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ANEXO 4</b>
Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos 2026

Yo \_\_\_\_\_ (indicar nombre social si corresponde) Rut \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_.

**Declaro bajo juramento lo siguiente:**

No tener inhabilidad para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado o condenada por crimen o simple delito (Artículo N°10 letra f de la Ley N°18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales). No estar afecto o afecta a las inhabilidades señaladas en el artículo N°56 letra a, b y c de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
RUT y firma del /la postulante

Fecha \_\_\_\_\_

**CRONOGRAMA  
ANEXO 5**

Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre  
Municipalidad de Cerrillos 2026

PROCESOS	SUBPROCESOS	FUNDAMENTOS	FECHA DESDE	FECHA HASTA
DECRETO ALCALDICO		BASES DE CONCURSO		24-04-2026
PUBLICACION BASES DE CONCURSO		SE PUBLICA EN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL		28-04-2026
RETIRO DE BASES		LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES EN LA DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS UBICADAS EN PILOTO LAZO n°90, CERRILLOS.	28-04-2026	08-05-2026
RECEPCION DE ANTECEDENTES	PERIODO DE RECEPCION DE ANTECEDENTES		28-04-2026	08-05-2026
EVALUACION DE ADMISIBILIDAD		REVISIÓN DE REQUISITOS SEGÚN SE ESTABLECE EN LAS BASES DE CONCURSO	11-05-2026	12-05-2026
EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES		ASIGNACION DE PUNTAJES ETAPA I Y II PARA LOS SELECCIONADOS DE LA EVALUACION DE ADMISIBILIDAD.	13-05-2026	14-05-2026
PUBLICACION SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL		15-05-2026
EVALUACION PSICOLABORAL		ETAPA III- EVALUACION PSICOLABORAL (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR).	18-05-2026	19-05-2026
PUBLICACION SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL		25-05-2026
PRUEBA TÉCNICA DE CONOCIMIENTOS		ETAPA III APLICA PRUEBA TÉCNICA (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)		26-05-2026
PUBLICACION SELECCIONADOS		NOTIFICACION RESULTADOS PRUEBA TÉCNICA		29-05-2026
ENTREVISTA COMISION DE SELECCION	ENTREVISTA PERSONAL O GRUPAL	ENTREVISTA COMITÉ DE SELECCION ETAPA IV (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	01-06-2026	05-06-2026
PRESENTACION TERNA		PRESENTACION DE POSTULANTES A TERNA AL SR. ALCALDE		09-06-2026
PUBLICACION TERNA		SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD WWW.MCERRILLOS.CL EL LISTADO DE LOS POSTULANTES QUE CONFORMAN LA TERNA		09-06-2026
RESOLUCION DE CONCURSO		EL SR. ALCALDE SELECCIONARA A LOS POSTULANTE SEGÚN LAS TERNAS PROPUESTAS POR EL COMITÉ DE SELECCION.		11-06-2026
		LOS CONCURSOS PÚBLICOS SE RESOLVERÁN EL 11 DE JUNIO DE 2026 - SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA WEB LOS SELECCIONADOS		11-06-2026
NOMBRAMIENTO DEL POSTULANTE INGRESO AL SERVICIO		UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO MEDIANTE DECRETO ALCALDICO LAS PERSONAS SELECCIONADAS SERÁN DESIGNADAS TITULAR EN EL CARGO CORRESPONDIENTE		15-06-2026

**BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES ESCALAFÓN PROFESIONAL, PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**1.- ANTECEDENTES**

Las presentes bases se elaboran para el llamado a Concurso en conformidad Providencia Alcaldía 100/0008/2026 y a lo establecidos en las siguientes normas legales: Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N°19.280, que modifica, Ley N°18.695, y establece normas sobre plantas de personal de las Municipalidades y Ley N°19.880; Reglamento N°9 que modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Cerrillos; el Reglamento N°4 sobre Concursos Públicos Municipalidad de Cerrillos y sus modificaciones.

**2.- SOBRE EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO**

El llamado a concurso público de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos se hará mediante la publicación en el diario de circulación regional. En dicha publicación se indicarán las vacantes a proveer, el grado asignado, los requisitos generales, lugar de recepción de antecedentes, las fechas de evaluación y día de resolución del concurso, esto en concordancia a lo indicado en el artículo N°18 de la Ley N°18.883. El cual además se encontrará disponible en la página web del Municipio ([www.mcerrillos.cl](http://www.mcerrillos.cl))

Las Bases del Concurso estarán disponibles en la Dirección de Gestión de Personas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos ubicada en Piloto Lazo 90 (segundo Piso), Cerrillos y en la página web ([www.mcerrillos.cl](http://www.mcerrillos.cl)). Desde las fechas señaladas en el cronograma del concurso (Anexo 5) en horario de lunes a jueves de 08: 30 a 18:00 horas y los viernes de 08: 30 a 14:00 horas.

### 3.- CARACTERISTICAS GENERALES

El presente llamado a Concurso tiene como objetivo proveer los cargos vacantes en la planta municipal del estamento que a continuación se detallan.

#### Identificación de los cargos

Código	Escalafón	Grado	Dirección en la que se inserta	Unidad	Función	Requisitos específicos obligatorios	Requisitos deseables
PR12-1	Profesional	12º	JURIDICA	Jurídica	Profesional de apoyo	Título profesional de al menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o aprobado por éste.	Título profesional abogado (a)
PR12-2	Profesional	12º	POR DESIGNAR	Funciones de Inspección	Profesional de apoyo	Título profesional de al menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o aprobado por éste.	Título profesional del ámbito de las Ciencias de la Administración y/o económicas.
PR11-1	Profesional	11º	ADMINISTRACION Y FINANZAS	Dpto. de Bodega e Inventario	Encargado (a) de bodega e inventario	Título profesional de al menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o aprobado por éste.	Título profesional en el ámbito de las Ciencias de la Administración y/o económicas.
PR11-2	Profesional	11º	SECP LAN	Dpto. de Asesoría Urbana	Profesional de apoyo asesoría urbana	Título profesional universitario de al menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o aprobado por éste.	Título profesional de Arquitecto (a), Ingeniero (a) Civil, Constructor (a) Civil o Ingeniero (a) Comercial
PR10-1	Profesional	10º	POR DESIGNAR	Funciones de Inspección general y fiscalización	Encargado Departamento	Título profesional de al menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o aprobado por éste.	Título profesional en el ámbito de las Ciencias de la Administración, económicas y/o de las ciencias sociales.
PR10-3	Profesional	10º	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	Dpto. de Flota	Encargada (o) de flota	Título profesional de al menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o aprobado por éste.	Título profesional en el ámbito de las Ciencias de la Administración, económicas y/o de las ciencias sociales.
PR10-4	Profesional	10º	ADMINISTRACION Y FINANZAS	Dpto. de Contabilidad y Presupuesto	Encargada (o) de contabilidad	Título profesional de al menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o aprobado por éste.	Título profesional en el ámbito de las Ciencias de la Administración y/o económicas.
PR10-5	Profesional	10º	SECP LAN	Dpto. de Inversiones	Encargado (a) de inversiones	Título profesional universitario de al menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o aprobado por éste.	Título profesional de Arquitecto (a), Ingeniero (a) Civil, Administrador (a) Pública, Constructor Civil o Ingeniero Comercial.

#### **4.- REQUISITO DE POSTULACIÓN**

##### **4.1 Requisitos Generales:**

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales establecidos en el artículo N°8, número 2, artículo N°10 y artículo N°11 de la Ley N°18.883.

- a) Ser ciudadano (a).
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente (varones).
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o a la normativa que lo reemplace.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo 120 de la Ley 21.643, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Los requisitos señalados, se acreditarán de acuerdo con lo que se indican en el artículo N° 11 de la Ley N° 18.883 y no encontrarse afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en la Ley N° 18.575.

##### **4.2 Conocimiento normativo asociado a la función pública:**

Será deseable que la/el postulante cuente con experiencia previa en el sector Municipal y en conocimientos específicos para el cargo en lo siguiente:

- Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ley N°19.880 Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N°18.290 Ley de Tránsito.
- Normativas asociadas al área de postulación.

Junto a lo anterior se considerará lo siguiente:

- Debe poseer las capacidades y competencias para realizar y culminar las tareas multidisciplinarias, siendo estos concordantes con los objetivos de su área de trabajo y aquellos de la I. Municipalidad de Cerrillos.
- Que cada postulante cuente con una conducta que responda a la función pública y que su accionar, constante y permanente, se enmarque en principios de probidad, eficiencia, orientación al usuario, buen trato y transparencia, en un quehacer funcionario íntegro.
- Debe además poseer una adecuada capacidad y disposición al cambio, así como la habilidad para resolver problemáticas que le permitan conducir la toma de decisiones con oportunidad, pertinencia y criterio.

## **5.- DE LA POSTULACIÓN**

### **5.1 ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN**

Los y las postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes para su posterior evaluación los cuales deberán ser presentados de **FORMA PRESENCIAL EN SOBRE CERRADO** en la Dirección de Gestión de Personas de la Municipalidad de Cerrillos ubicada en Piloto Lazo 90 (segundo piso) **No se considerarán antecedentes fuera del plazo señalado o sobre que no se encuentre sellado**

- a) Formulario de postulación (Anexo 1)
- b) Título o Certificado de Título otorgado por una institución de educación superior del Estado o aprobado por este (Copia Simple)
- c) Currículum vitae actualizado.
- d) Certificado de nacimiento (vigente 30 días)
- e) Certificado de antecedentes para fines especiales (vigente 30 días)
- f) Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
- g) Certificado de situación militar, postulantes varones (vigente 30 días)
- h) Declaración jurada simple de poseer salud compatible con el cargo (Anexo 2)
- i) Documentos que acrediten experiencia demostrable (certificado de antigüedad laboral, u otro documento que acredite la experiencia)
- j) Declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber tenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo 120 de la Ley 21.643.-, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. Lo cual debe ser acreditado con la copia del respectivo acto administrativo. (Anexo 3)
- k) Declaración jurada simple de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos; ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Anexo 4)
- l) Certificado de capacitaciones, con indicación de las horas de duración de la capacitación. (Requisito deseable)

**La presentación de los antecedentes previamente señalados, que se encuentre incompleta, alterada, o bien, no se presenten algunos de los documentos exigidos; será considerado incumplimiento de las Bases, por lo cual, la postulación será considerada Inadmisible. (Evaluación de admisibilidad)**

## 6.- CALENDARIO DEL PROCESO

PROCESOS	SUBPROCESOS	FUNDAMENTOS	FECHA DESDE	FECHA HASTA
DECRETO ALCALDÍCIO		BASES DE CONCURSO	24-04-2026	
PUBLICACION BASES DE CONCURSO		SE PUBLICA EN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL	28-04-2026	
RETIRO DE BASES		LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES EN LA DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS UBICADAS EN PILOTO LAZO n°90, CERRILLOS.	28-04-2026	08-05-2026
RECEPCION DE ANTECEDENTES	PERIODO DE RECEPCION DE ANTECEDENTES		28-04-2026	08-05-2026
EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD		REVISIÓN DE REQUISITOS SEGÚN SE ESTABLECE EN LAS BASES DE CONCURSO	11-05-2026	12-05-2026
EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES		ASIGNACIÓN DE PUNTAJES ETAPA I Y II PARA LOS SELECCIONADOS DE LA EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD.	13-05-2026	14-05-2026
PUBLICACIÓN SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	15-05-2026	
EVALUACIÓN PSICOLABORAL		ETAPA III- EVALUACIÓN PSICOLABORAL (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR).	18-05-2026	19-05-2026
PUBLICACIÓN SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	25-05-2026	
PRUEBA TÉCNICA DE CONOCIMIENTOS		ETAPA III APLICA PRUEBA TÉCNICA (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	26-05-2026	
PUBLICACIÓN SELECCIONADOS		NOTIFICACIÓN RESULTADOS PRUEBA TÉCNICA	29-05-2026	
ENTREVISTA COMISIÓN DE SELECCIÓN	ENTREVISTA PERSONAL O GRUPAL	ENTREVISTA COMITÉ DE SELECCIÓN ETAPA IV (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	01-06-2026	05-06-2026
PRESENTACIÓN TERNA		PRESENTACIÓN DE POSTULANTES A TERNA AL SR. ALCALDE	09-06-2026	
PUBLICACIÓN TERNA		SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD WWW.MCERRILLOS.CL EL LISTADO DE LOS POSTULANTES QUE CONFORMAN LA TERNA	09-06-2026	
RESOLUCIÓN DE CONCURSO		EL SR. ALCALDE SELECCIONARÁ A LOS POSTULANTE SEGÚN LAS TERNAS PROPUESTAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN	11-06-2026	
		LOS CONCURSOS PÚBLICOS SE RESOLVERÁN EL 11 DE JUNIO DE 2026 - SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA WEB LOS SELECCIONADOS	11-06-2026	
NOMBRAMIENTO DEL POSTULANTE INGRESO AL SERVICIO		UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO, MEDIANTE DECRETO ALCALDÍCIO LAS PERSONAS SELECCIONADAS SERÁN DESIGNADAS TITULAR EN EL CARGO CORRESPONDIENTE	15-06-2026	

Sin perjuicio de lo anterior, el Alcalde podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor y sin que tengan la obligación de informar sus fundamentos. Los eventuales cambios serán informados por correo electrónicos y publicación en página web a los/as postulantes.

## **7.- ETAPAS DEL CONCURSO**

### **7.1 EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD**

El Comité de Selección será el encargado de revisar la admisibilidad de los antecedentes recepcionados durante el proceso de postulación. Sólo se considerarán válidos y admisibles aquellas postulaciones que presenten todos los requisitos que indica en el punto **"5.1 ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN"**, será la Comisión la encargada de descalificar a aquellos y aquellas postulantes que no cumplieran la totalidad de los documentos solicitados en el apartado antes mencionado.

La revisión de los antecedentes generales será realizada por el Comité de Selección, quienes deberán emitir un informe escrito o actas que dé cuenta, tanto de los postulantes que dieron cumplimiento a los requisitos o antecedentes, como de aquellos que no lo hicieron, señalando los antecedentes o requisitos faltantes. Para estos efectos, deberá consignar el nombre, número de cédula de identidad, cargo y grado al que postula cada persona. Asimismo, deberá preparar un expediente para cada postulante que haya cumplido con los requisitos, en que se indicará también.

Lo anterior, deberá ser registrado en un acta, a modo de dejar constancia sobre el trabajo realizado, acta que deberá ser firmada por todos los integrantes de la Comisión.

Los antecedentes de los postulantes que fueron admisibles en esta etapa serán considerados por el Comité de Selección del Concurso, quienes continuarán en la siguiente etapa.

### **7.2 EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**

Los postulantes que queden habilitados en la revisión anterior pasarán a la etapa de evaluación y ponderación de los factores de estudio y de experiencia laboral, llevada a cabo por el Comité de Selección, el cual deberá levantar un acta de evaluación de cada postulante, dejando estipulado el puntaje obtenido en cada factor y el total ponderado en esta etapa de evaluación.

De acuerdo con el puntaje obtenido, el Comité de Selección del concurso confeccionará nómina de personas que serán llamadas a la etapa de Evaluación Psicolaboral.

Para el proceso de evaluación, el Comité de Selección ha elaborado las siguientes pautas con los factores a evaluar y su respectiva ponderación

### **7.3 ESTUDIOS FORMACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN**

Para el proceso de calificación de antecedentes, la comisión de selección revisará los antecedentes de las o los candidatos, determinando con ello la admisibilidad de cada uno de ellos.

Se calificará de acuerdo con los antecedentes que él o la postulante entregue en concordancia a tabla de evaluación.

**Para avanzar a la siguiente etapa el postulante al menos deberá acreditar título profesional.**

#### 7.4 EXPERIENCIA LABORAL

La forma de acreditación para la etapa 2 será la siguiente:

- Certificados emitidos por instituciones públicas definidas en la Ley.
- Certificados de antigüedad laboral, cartas de antigüedad laboral u otro documento que acredite la relación contractual.

**Los antecedentes deben permitir demostrar la información relevante, como el nombre, tiempo de permanencia en el cargo, fecha de emisión y timbre de quien lo concede y las Funciones desarrolladas**

#### 7.5 EVALUACIÓN PSICOLABORAL

La etapa de evaluación Psicolaboral elaborada según las competencias requeridas para cada escalafón, la cual se realizará por un profesional del área y constará de aplicación de herramientas psicométricas y/o entrevista Psicolaboral.

La evaluación Psicolaboral (aplicación de pruebas psicométricas) se realizará de manera presencial y en las dependencias municipales a confirmar. La etapa constará de aplicación de 3 pruebas psicométricas, más levantamiento de motivaciones para postular al cargo, aplicadas de forma grupal en horario y lugar a definir. De ser necesario se dará aviso con anticipación cuando sea requerido un proceso de entrevista Psicolaboral (online, 45 minutos, instancia individual)

La definición de las pruebas psicométricas responderá a habilidades esperadas para el cargo, así como su adecuación a las exigencias de este. Como lo son:

##### **Estamento PROFESIONAL**

- Ética y Probidad
- Trabajo colaborativo - Comunicación efectiva
- Orientación al logro
- Proactividad / iniciativa
- Autonomía
- Organización y Planificación
- Tolerancia al trabajo bajo presión

#### 7.6 EVALUACIÓN CONOCIMIENTOS NORMATIVOS ASOCIADOS AL CARGO

El objetivo es medir los conocimientos normativos de los y las postulantes al cargo para determinar sus competencias más específicas, véase punto "Conocimiento Normativo Asociado a la función pública"  
La prueba se realizará de manera PRESENCIAL en dependencias municipales en horario y lugar por confirmar – siendo esta una evaluación teórica escrita

**Evaluación aplicada sólo a estamentos Directivos, Profesionales, Jefaturas Y Técnicos.**

## 7.7 EVALUACIÓN COMISIÓN DE SELECCIÓN

El Comité de Selección entrevistará y evaluará sólo a aquellos candidatos que hayan llegado a esta etapa por la asignación de puntajes anteriores.

Los y las postulantes serán citadas a entrevista personal o grupal con el Comité, en el cual se medirán las condiciones personales observadas del candidato (a) y las respuestas a Las preguntas efectuadas por cada integrante del Comité. Las entrevistas se realizarán de forma presencial en dependencias municipales a informar.

### FACTORES Y PUNTAJES

#### a) Formación Educacional y Capacitación (ponderación 10%)

Criterio	Puntaje
Título profesional según requisito	30 puntos
Magíster y/o Diplomados en área de postulación	20 puntos
Curso en área de postulación	5 puntos por cada curso, con máximo de 50 puntos
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x10%)</b>	

Para avanzar a la siguiente etapa el postulante al menos deberá acreditar tener título profesional.

#### b) Experiencia Laboral (ponderación 20%)

Criterio	Puntaje Subfactor
Experiencia al menos de 5 años o más en funciones similares en sector municipal	40 puntos
Experiencia entre 3 y menos de 5 años, en funciones similares en sector municipal/público o privado	30 puntos
Experiencia entre 1 y menos de 3 años en funciones similares en sector municipal/público o privado	20 puntos
Experiencia inferior a un año en funciones similares en sector municipal/público o privado	10 puntos
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x20%)</b>	

**c) Evaluación Psicolaboral (ponderación 10%)**

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Recomendable</b> Cumple satisfactoriamente las condiciones exigidas para el cargo <b>1 competencia en brecha</b>	100 puntos
<b>Recomendable con Observaciones</b> Cumple la mayoría de las condiciones exigidas para el cargo y presenta algunas brechas al perfil subsanables mediante entrenamiento y/o desarrollo. <b>2 competencias en brecha</b>	50 puntos
<b>No recomendable</b> El/la postulante presenta brechas significativas que limitarían en forma importante la calidad de su trabajo. Su contratación resulta inconveniente según lo exigido. <b>3 o más competencias en brecha</b>	0 puntos, no avanza a siguiente etapa
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x10%)</b>	

Para seguir a la siguiente etapa se requiere como requisito excluyente haber obtenido el puntaje mínimo total considerando la suma de todos los puntajes obtenidos en las etapas anterior de 20 puntos.

**d) Evaluación conocimiento normativo asociado a la función pública (ponderación 30%)**

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, es 7,0 en escala de 1,0 a 7,0	100 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, está entre un 6.9 a un 6.5 en escala de 1,0 a 7,0.	90 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, está entre un 6.4 a un 6.0 en escala de 1,0 a 7,0.	80 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, está entre un 5.9 a un 5.5 en escala de 1,0 a 7,0.	70 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, está entre un 5.4 a un 5.0 en escala de 1,0 a 7,0.	60 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, es de igual o inferior a 4.9. en escala de 1,0 a 7,0.	0 puntos, no avanza a siguiente etapa
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x 30%)</b>	

En el caso que ningún postulante alcance la calificación máxima (7,0), se ajustará la escala de notas a la calificación mas alta obtenida por los postulantes.

**e) Evaluación Comité de Selección – Apreciación Global (ponderación 30%)**

Criterio	Puntaje
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, es 7,0 en escala de 1,0 a 7,0	100 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, está entre un 6.9 a un 6.5 en escala de 1,0 a 7,0.	90 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, esta entre un, esta entre un 6.4 a un 6.0 en escala de 1,0 a 7,0.	80 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, esta entre un 5.9 a un 5.5 en escala de 1,0 a 7,0.	70 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, esta entre un 5.4 a un 5.0 en escala de 1,0 a 7,0.	60 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, es igual o inferior a 4,9 en escala de 1 a 7,0.	0 puntos
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x 30%)</b>	

**8.- SOBRE EL CIERRE DEL PROCESO**

Para efecto de calificar y seleccionar a los postulantes, el Comité de Selección procederá a sumar los puntajes obtenidos en cada uno de los factores incluidos en estas bases, Estudios, Experiencia, Entrevista Psicolaboral y entrevista personal realizado por el Comité de Selección, siendo este el resultado final de la postulación. (Siempre y cuando se hayan cumplido los puntajes mínimos).

**Puntajes Mínimos**

Escalafón	Mínimo total
Profesionales	60 puntos

En caso de que existan varios postulantes que hayan obtenido idénticos puntajes en el proceso de selección, se preferirá para la conformación de la terna a aquellos candidatos que hayan obtenido mejor puntaje en “Antecedentes de Estudios y Formación Profesional”, luego “Experiencia Laboral”. De persistir el empate, se preferirá a quien haya obtenido mejor evaluación en “Entrevista Personal” considerando la nota obtenida y su ponderación.

**9.- SOBRE LA TERNA**

Terminado el proceso de evaluación, el Comité de Selección de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos procederá de inmediato a preparar las ternas para proveer los cargos vacantes, la que estará conformada por los o las postulantes que obteniendo el puntaje mínimo para ser calificado como postulante idóneo hayan obtenido los tres puntajes más altos en el proceso de selección. Este será presentado por el presidente (a) del comité de selección al Alcalde dejando registro el secretario(a) de Acta.

#### **10.- SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO/NOMBRAMIENTO**

El Alcalde seleccionará - mediante Decreto Alcaldicio – a una de las personas propuestas en cada terna por el Comité de Selección, procediéndose posteriormente, por parte la Dirección de Gestión de Personas, a notificarlo personalmente, mediante carta certificada o correo electrónico al seleccionado o seleccionada, quien deberá confirmar por escrito la aceptación del cargo dentro de los tres días posteriores a la notificación y acompañar en original o en copia autenticada ante Notario los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se le indique, si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los (las) otros (otras) integrantes de la terna.

---

#### **11.- SOBRE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO**

El concurso público podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido o cuando se produzca algunas de las incompatibilidades señaladas en el artículo N°83 y siguientes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales o en el artículo 54 del D.F.L. N°1-19.653, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

## Anexos

<b>FICHA DE POSTULACIÓN ANEXO 1</b>
Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos 2026

**Antecedentes del o la postulante**

Nombres y Apellidos	
Rut	
Comuna	
E-mail autorizado para el presente concurso	
Teléfono móvil	

**Cargo al que postula Indicar Escalafón, Grado y Código**

Escalafón	
Grado	
Código	

**Señale si presenta alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se le administrarán**

SÍ	
NO	

Si su respuesta es sí, indique \_\_\_\_\_

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente concurso de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, de igual modo, mi disponibilidad para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.

Firma \_\_\_\_\_

Fecha de entrega \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
ANEXO 2**

Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre  
Municipalidad de Cerrillos 2026

Yo \_\_\_\_\_

(indicar nombre social si corresponde) Rut \_\_\_\_\_, con domicilio en

\_\_\_\_\_.

**Declaro bajo juramento lo siguiente:**

Tener salud compatible con el cargo vacante del escalafón \_\_\_\_\_ grado \_\_\_\_\_  
código \_\_\_\_\_ de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos (Artículo N°10 letra c de la Ley  
N°18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del  
Código Penal.

\_\_\_\_\_  
RUT y firma del /la postulante

Fecha \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
ANEXO 3**

Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre  
Municipalidad de Cerrillos 2026

Yo \_\_\_\_\_ (indicar  
nombre social si corresponde) Rut \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_.

**Declaro bajo juramento lo siguiente:**

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo N°120 Ley N°21.643, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal.

En el caso que se aplique la medida disciplinaria de destitución, como consecuencia de la inobservancia de lo dispuesto en el artículo N°84 letra m), el fiscal podrá determinar, considerando lo señalado en el inciso anterior, que el funcionario o funcionaria se encuentra eximido de cumplir el plazo establecido en el artículo N°12 letra e), decisión que no será aplicable respecto de la institución que aplica la medida (Ley N°21.643) Lo cual, deberá ser acreditado con el acto administrativo correspondiente.

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
RUT y firma del /la postulante

Fecha \_\_\_\_\_



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
ANEXO 4**

Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre  
Municipalidad de Cerrillos 2026

Yo \_\_\_\_\_ (indicar nombre  
social si corresponde) Rut \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_.

**Declaro bajo juramento lo siguiente:**

No tener inhabilidad para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado o condenada por crimen o simple delito (Artículo N°10 letra f de la Ley N°18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales). No estar afecto o afecta a las inhabilidades señaladas en el artículo N°56 letra a, b y c de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
RUT y firma del /la postulante

Fecha \_\_\_\_\_

**CRONOGRAMA  
ANEXO 5**

**Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre  
Municipalidad de Cerrillos 2026**

PROCESOS	SUBPROCESOS	FUNDAMENTOS	FECHA DESDE	FECHA HASTA
DECRETO ALCALDICO		BASES DE CONCURSO	24-04-2026	
PUBLICACION BASES DE CONCURSO		SE PUBLICA EN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL	28-04-2026	
RETIRO DE BASES		LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES EN LA DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS UBICADAS EN PILOTO LAZO n°90, CERRILLOS.	28-04-2026	08-05-2026
RECEPCION DE ANTECEDENTES	PERIODO DE RECEPCION DE ANTECEDENTES		28-04-2026	08-05-2026
EVALUACION DE ADMISIBILIDAD		REVISION DE REQUISITOS SEGUN SE ESTABLECE EN LAS BASES DE CONCURSO	11-05-2026	12-05-2026
EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES		ASIGNACION DE PUNTAJES ETAPA I Y II PARA LOS SELECCIONADOS DE LA EVALUACION DE ADMISIBILIDAD.	13-05-2026	14-05-2026
PUBLICACION SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	15-05-2026	
EVALUACION PSICOLABORAL		ETAPA II- EVALUACION PSICOLABORAL (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	18-05-2026	19-05-2026
PUBLICACION SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	25-05-2026	
PRUEBA TECNICA DE CONOCIMIENTOS		ETAPA III APLICA PRUEBA TECNICA (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	26-05-2026	
PUBLICACION SELECCIONADOS		NOTIFICACION RESULTADOS PRUEBA TECNICA	29-05-2026	
ENTREVISTA COMISION DE SELECCION	ENTREVISTA PERSONAL O GRUPAL	ENTREVISTA COMITE DE SELECCION ETAPA IV (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	01-06-2026	05-06-2026
PRESENTACION TERNA		PRESENTACION DE POSTULANTES A TERNA AL SR. ALCALDE	09-06-2026	
PUBLICACION TERNA		SE PUBLICARA EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD WWW.MCERRILLOS.CL EL LISTADO DE LOS POSTULANTES QUE CONFORMAN LA TERNA	09-06-2026	
RESOLUCION DE CONCURSO		EL SR. ALCALDE SELECCIONARA A LOS POSTULANTE SEGUN LAS TERNAS PROPUESTAS POR EL COMITE DE SELECCION	11-06-2026	
		LOS CONCURSOS PUBLICOS SE RESOLVERAN EL 11 DE JUNIO DE 2026 - SE PUBLICARA EN LA PAGINA WEB LOS SELECCIONADOS	11-06-2026	
NOMBRAMIENTO DEL POSTULANTE INGRESO AL SERVICIO		UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO, MEDIANTE DECRETO ALCALDICO LAS PERSONAS SELECCIONADAS SERAN DESIGNADAS TITULAR EN EL CARGO CORRESPONDIENTE	15-06-2026	

**BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES ESCALAFÓN JEFATURA, PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**1.- ANTECEDENTES**

Las presentes bases se elaboran para el llamado a Concurso en conformidad Providencia Alcaldía 100/0008/2026 y a lo establecidos en las siguientes normas legales: Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N°19.280, que modifica Ley N°18.695, y establece normas sobre plantas de personal de las Municipalidades y Ley 19.880; Reglamento N°9 que modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Cerrillos; el Reglamento N°4 sobre Concursos Públicos Municipalidad de Cerrillos y sus modificaciones.

**2.- SOBRE EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO**

El llamado a concurso público de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos se hará mediante la publicación en el diario de circulación regional. En dicha publicación se indicarán las vacantes a proveer, el grado asignado, los requisitos generales, lugar de recepción de antecedentes, las fechas de evaluación y día de resolución del concurso, esto en concordancia a lo indicado en el artículo 18 de la Ley N°18.883. El cual además se encontrará disponible en la página web del Municipio ([www.mcerrillos.cl](http://www.mcerrillos.cl))

Las Bases del Concurso estarán disponibles en la Dirección de Gestión de Personas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos ubicada en Piloto Lazo 90 (segundo Piso), Cerrillos y en la página web ([www.mcerrillos.cl](http://www.mcerrillos.cl)). Desde las fechas señaladas en el cronograma del concurso (Anexo 5) en horario de lunes a jueves de 08: 30 a 18:00 horas y los viernes de 08: 30 a 14: 00 horas.

### 3.- CARACTERISTICAS GENERALES

El presente llamado a Concurso tiene como objetivo proveer los cargos vacantes en la planta municipal del estamento que a continuación se detallan.

#### Identificación de los cargos

Código	Escafaón	Grado	Dirección en la que se inserta	Unidad	Función	Requisitos específicos obligatorios
JEF11-1	Jefatura	11°	SEGURIDAD PÚBLICA	Dpto. de operaciones y vigilancia	Jefe (a) de Departamento	Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.
JEF11-2	Jefatura	11°	RENTAS MUNICIPALES	Dpto. de atención al contribuyente	Jefe (a) de departamento	Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.

#### **4.- REQUISITO DE POSTULACIÓN**

##### **4.1 Requisitos Generales:**

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales establecidos en el artículo N°8, número 2, artículo N°10 y artículo N°11 de la Ley N°18.883.

- a) Ser ciudadano (a)
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente (varones)
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o a la normativa que lo reemplaza.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo 120, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Los requisitos señalados, se acreditarán de acuerdo con lo que se indican en el artículo N° 11 de la Ley N° 18.883 y no encontrarse afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en la Ley N° 18.575.

##### **4.2 Conocimiento normativo asociado a la función pública:**

Será deseable que la/el postulante cuente con experiencia previa en el sector Municipal y en conocimientos específicos para el cargo en lo siguiente:

- Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ley N°19.880 Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N°18.290 Ley de Tránsito.
- Normativas asociadas al área de postulación.

Junto a lo anterior se considerará lo siguiente:

- Debe poseer las capacidades y competencias para realizar y culminar las tareas multidisciplinarias, siendo estos concordantes con los objetivos de su área de trabajo y aquellos de la I. Municipalidad de Cerrillos.
- Que cada postulante cuente con una conducta que responda a la función pública y que su accionar, constante y permanente, se enmarque en principios de probidad, eficiencia, orientación al usuario, buen trato y transparencia, en un quehacer funcionario íntegro.
- Debe además poseer una adecuada capacidad y disposición al cambio, así como la habilidad para resolver problemáticas que le permitan conducir la toma de decisiones con oportunidad, pertinencia y criterio.

## **5.- DE LA POSTULACIÓN**

### **5.1 ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN**

Los y las postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes para su posterior evaluación los cuales deberán ser presentados de **FORMA PRESENCIAL EN SOBRE CERRADO** en la Dirección de Gestión de Personas de la Municipalidad de Cerrillos ubicado en Piloto Lazo 90 (segundo piso ) **No se considerarán antecedentes fuera del plazo señalado o sobre que no se encuentre sellado.**

- a) Formulario de postulación (Anexo 1)
- b) Título o Certificado de título profesional o Técnico otorgado por una institución de educación superior del Estado o aprobado por éste
- c) Currículum vitae actualizado.
- d) Certificado de nacimiento (vigente 30 días)
- e) Certificado de antecedentes para fines especiales (vigente 30 días)
- f) Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
- g) Certificado de situación militar, postulantes varones (vigente 30 días)
- h) Declaración jurada simple de poseer salud compatible con el cargo (Anexo 2)
- i) Documentos que acrediten experiencia demostrable (certificado de antigüedad laboral, u otro documento que acredite la experiencia)
- j) Declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber tenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo 120 de la Ley 21.643.-, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. Lo cual debe ser acreditado con la copia del respectivo acto administrativo. (Anexo 3)
- k) Declaración jurada simple de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos; ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Anexo 4)
- l) Certificado de capacitaciones, con indicación de las horas de duración de la capacitación. (Requisito deseable)

**La presentación de los antecedentes previamente señalados, que se encuentre incompleta, alterada, o bien, no se presenten algunos de los documentos exigidos; será considerado incumplimiento de las Bases, por lo cual, la postulación será considerada Inadmisible. (Evaluación de admisibilidad)**

## 5.2. DE LA RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES

### MODALIDAD PRESENCIAL:

- Nombre del cargo de postulación señalando “Postulación al cargo (señalar código, señalar escalafón, grado específico de postulación) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos”.
- Nombre y apellidos del o la postulante.
- Señalar un e-mail personal para efectos de recibir notificaciones. En todo caso, el o la postulante deberá señalar un número telefónico con el cual puedan contactarlo.

Para la recepción de antecedentes, se levantará un “acta de recepción” mediante un formulario que contenga firma y nombre del postulante y del funcionario que recepcione la documentación, indicando la fecha en que se entregó los antecedentes. Dicha acta se confeccionará en duplicado, quedando una adjunta al sobre y otra en poder del postulante como medio de verificación.

Para el registro de recepción de antecedentes, adicionalmente se llevará un libro de registro de postulaciones.

**6.- CALENDARIO DEL PROCESO**

PROCESOS	SUBPROCESOS	FUNDAMENTOS	FECHA DESDE	FECHA HASTA
DECRETO ALCALDICO		BASES DE CONCURSO	24-04-2026	
PUBLICACION BASES DE CONCURSO		SE PUBLICA EN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL	28-04-2026	
RETIRO DE BASES		LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES EN LA DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS UBICADAS EN PILOTO LAZO n°90, CERRILLOS.	28-04-2026	08-05-2026
RECEPCION DE ANTECEDENTES	PERIODO DE RECEPCION DE ANTECEDENTES		28-04-2026	08-05-2026
EVALUACION DE ADMISIBILIDAD		REVISIÓN DE REQUISITOS SEGÚN SE ESTABLECE EN LAS BASES DE CONCURSO	11-05-2026	12-05-2026
EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES		ASIGNACIÓN DE PUNTAJES ETAPA I Y II PARA LOS SELECCIONADOS DE LA EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD.	13-05-2026	14-05-2026
PUBLICACIÓN SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	15-05-2026	
EVALUACIÓN PSICOLABORAL		ETAPA III- EVALUACIÓN PSICOLABORAL (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR).	18-05-2026	19-05-2026
PUBLICACIÓN SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	25-05-2026	
PRUEBA TÉCNICA DE CONOCIMIENTOS		ETAPA III APLICA PRUEBA TÉCNICA (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	26-05-2026	
PUBLICACIÓN SELECCIONADOS		NOTIFICACIÓN RESULTADOS PRUEBA TÉCNICA	29-05-2026	
ENTREVISTA COMISIÓN DE SELECCIÓN	ENTREVISTA PERSONAL O GRUPAL	ENTREVISTA COMITÉ DE SELECCIÓN ETAPA IV (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	01-06-2026	05-06-2026
PRESENTACIÓN TERNA		PRESENTACIÓN DE POSTULANTES A TERNA AL SR. ALCALDE	09-06-2026	
PUBLICACIÓN TERNA		SE PUBLICARÁ EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD WWW.MCERRILLOS.CL EL LISTADO DE LOS POSTULANTES QUE CONFORMAN LA TERNA	09-06-2026	
RESOLUCIÓN DE CONCURSO		EL SR. ALCALDE SELECCIONARÁ A LOS POSTULANTE SEGÚN LAS TERNAS PROPUESTAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN.	11-06-2026	
		LOS CONCURSOS PÚBLICOS SE RESOLVERÁN EL 11 DE JUNIO DE 2026 - SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA WEB LOS SELECCIONADOS	11-06-2026	
NOMBRAMIENTO DEL POSTULANTE INGRESO AL SERVICIO		UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO, MEDIANTE DECRETO ALCALDICO LAS PERSONAS SELECCIONADAS SERÁN DESIGNADAS TITULAR EN EL CARGO CORRESPONDIENTE	15-06-2026	

Sin perjuicio de lo anterior, el Alcalde podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor y sin que tengan la obligación de informar sus fundamentos. Los eventuales cambios serán informados por correo electrónicos y publicación en página web a los/as postulantes.

## **7.- ETAPAS DEL CONCURSO**

### **7.1 EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD**

El Comité de Selección será el encargado de revisar la admisibilidad de los antecedentes recepcionados durante el proceso de postulación. Sólo se considerarán válidos y admisibles aquellas postulaciones que presenten todos los requisitos que indica en el punto **"5.1 ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN"**, será la Comisión la encargada de descalificar a aquellos y aquellas postulantes que no cumplieran la totalidad de los documentos solicitados en el apartado antes mencionado.

La revisión de los antecedentes generales será realizada por el Comité de Selección, quienes deberán emitir un informe escrito o actas que dé cuenta, tanto de los postulantes que dieron cumplimiento a los requisitos o antecedentes, como de aquellos que no lo hicieron, señalando los antecedentes o requisitos faltantes. Para estos efectos, deberá consignar el nombre, número de cédula de identidad, cargo y grado al que postula cada persona. Asimismo, deberá preparar un expediente para cada postulante que haya cumplido con los requisitos, en que se indicará también.

Lo anterior, deberá ser registrado en un acta, a modo de dejar constancia sobre el trabajo realizado, acta que deberá ser firmada por todos los integrantes de la Comisión.

Los antecedentes de los postulantes que fueron admisibles en esta etapa serán considerados por el Comité de Selección del Concurso, quienes continuarán en la siguiente etapa.

### **7.2 EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**

Los postulantes que queden habilitados en la revisión anterior pasarán a la etapa de evaluación y ponderación de los factores de estudio y de experiencia laboral, llevada a cabo por el Comité de Selección, el cual deberá levantar un acta de evaluación de cada postulante, dejando estipulado el puntaje obtenido en cada factor y el total ponderado en esta etapa de evaluación.

De acuerdo con el puntaje obtenido, el Comité de Selección del concurso confeccionará nómina de personas que serán llamadas a la etapa de Evaluación Psicolaboral.

Para el proceso de evaluación, el Comité de Selección ha elaborado las siguientes pautas con los factores a evaluar y su respectiva ponderación:

### **7.3 ESTUDIOS FORMACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN**

Para el proceso de calificación de antecedentes, la comisión de selección revisará los antecedentes de las o los candidatos, determinando con ello la admisibilidad de cada uno de ellos.

Se calificará de acuerdo con los antecedentes que él o la postulante entregue en concordancia a tabla de evaluación.

**Para avanzar a la siguiente etapa el postulante al menos deberá acreditar título profesional o técnico según requisito.**

#### 7.4 EXPERIENCIA LABORAL

La forma de acreditación para la etapa 2 será la siguiente:

- Certificados emitidos por instituciones públicas definidas en la Ley.
- Certificados de antigüedad laboral, cartas de antigüedad laboral u otro documento que acredite la relación contractual.

**Los antecedentes deben permitir demostrar la información relevante, como el nombre, tiempo de permanencia en el cargo, fecha de emisión y timbre de quien lo concede y las Funciones desarrolladas**

#### 7.5 EVALUACIÓN PSICOLABORAL

La etapa de evaluación Psicolaboral elaborada según las competencias requeridas para cada escalafón, la cual se realizará por un profesional del área y constará de aplicación de herramientas psicométricas y/o entrevista Psicolaboral.

La evaluación Psicolaboral (aplicación de pruebas psicométricas) se realizará de manera presencial y en las dependencias municipales a confirmar. La etapa constará de aplicación de 3 pruebas psicométricas, más levantamiento de motivaciones para postular al cargo, aplicadas de forma grupal en horario y lugar a definir. De ser necesario se dará aviso con anticipación cuando sea requerido un proceso de entrevista Psicolaboral (online, 45 minutos, instancia individual)

La definición de las pruebas psicométricas responderá a habilidades esperadas para el cargo, así como su adecuación a las exigencias de este. Como lo son:

##### **Estamento JEFATURA**

- Ética y Probidad
- Trabajo colaborativo – comunicación
- Orientación al logro
- Liderazgo y Desarrollo de equipos
- Organización y Planificación
- Proactividad / iniciativa
- Tolerancia al trabajo bajo presión

#### 7.6 EVALUACIÓN CONOCIMIENTOS NORMATIVOS ASOCIADOS AL CARGO

El objetivo es medir los conocimientos normativos de los y las postulantes al cargo para determinar sus competencias más específicas, véase punto “Conocimiento Normativo Asociado a la función pública”  
La prueba se realizará de manera PRESENCIAL en dependencias municipales en horario y lugar por confirmar – siendo esta una evaluación teórica escrita

**Evaluación aplicada sólo a estamentos Directivos, Profesionales, Jefaturas Y Técnicos.**

**7.7 EVALUACIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN**

El Comité de Selección entrevistará y evaluará sólo a aquellos candidatos que hayan llegado a esta etapa por la asignación de puntajes anteriores.

**Los y las postulantes serán citadas a entrevista personal o grupal con el Comité, en el cual se medirán las condiciones personales observadas del candidato (a) y las respuestas a Las preguntas efectuadas por cada integrante del Comité. Las entrevistas se realizarán de forma presencial en dependencias municipales a informar.**

**FACTORES Y PUNTAJES**

**a) Formación Educacional y Capacitación (ponderación 10%)**

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Título Profesional /Técnico según requisito	30 puntos
Magister/ Diplomados en área de postulación	20 puntos
Curso en área de postulación	5 puntos por cada curso, con máximo de 50 puntos
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x10%)</b>	

Para avanzar a la siguiente etapa el postulante al menos deberá acreditar tener Título Técnico

**b) Experiencia Laboral (ponderación 20%)**

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje Subfactor</b>
Experiencia al menos de 5 años o más en funciones similares en sector municipal	40 puntos
Experiencia entre 3 y menos de 5 años, en funciones similares en sector municipal/público o privado	30 puntos
Experiencia entre 1 y menos de 3 años en funciones similares en sector municipal/público o privado	20 puntos
Experiencia inferior a un año en funciones similares en sector municipal/público o privado	10 puntos
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x20%)</b>	

**c) Evaluación Psicolaboral (ponderación 10%)**

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Recomendable</b> Cumple satisfactoriamente las condiciones exigidas para el cargo <b>1 competencia en brecha</b>	100 puntos
<b>Recomendable con Observaciones</b> Cumple la mayoría de las condiciones exigidas para el cargo y presenta algunas brechas al perfil subsanables mediante entrenamiento y/o desarrollo. <b>2 competencias en brecha</b>	50 puntos
<b>No recomendable</b> El/la postulante presenta brechas significativas que limitarían en forma importante la calidad de su trabajo. Su contratación resulta inconveniente según lo exigido. <b>3 o más competencias en brecha</b>	0 puntos, no avanza a siguiente etapa
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x10%)</b>	

Para seguir a la siguiente etapa se requiere como requisito excluyente haber obtenido el puntaje mínimo total considerando la suma de todos los puntajes obtenidos en las etapas anterior de 20 puntos.

**d) Evaluación conocimiento normativo asociado a la función pública (ponderación 30%)**

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, es 7,0 en escala de 1,0 a 7,0	100 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, está entre un 6.9 a un 6.5 en escala de 1,0 a 7,0.	90 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, está entre un 6.4 a un 6.0 en escala de 1,0 a 7,0.	80 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, está entre un 5.9 a un 5.5 en escala de 1,0 a 7,0.	70 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, está entre un 5.4 a un 5.0 en escala de 1,0 a 7,0.	60 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, es de igual o inferior a 4.9. en escala de 1,0 a 7,0.	0 puntos
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x 30%)</b>	

En el caso que ningún postulante alcance la calificación máxima (7,0), se ajustará la escala de notas a la calificación más alta obtenida por los postulantes.

**e) Evaluación Comité de Selección – Apreciación Global (ponderación 30%)**

Criterio	Puntaje
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, es un 7,0	100 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, esta entre un 6,9 a un 6,5 en escala de 1 a 7,0	90 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, esta entre un 6,4 a un 6,0 en escala de 1 a 7,0	80 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, esta entre un 5,9 a un 5,5 en escala de 1 a 7,0	70 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, esta entre un 5,4 a un 5,0 en escala de 1 a 7,0	60 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, es igual o inferior a 4,9 en escala de 1 a 7,0	0 puntos
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x 30%)</b>	

**8.- SOBRE EL CIERRE DEL PROCESO**

Para efecto de calificar y seleccionar a los postulantes, el Comité de Selección procederá a sumar los puntajes obtenidos en cada uno de los factores incluidos en estas bases, Estudios, Experiencia, Entrevista Psicolaboral y entrevista personal realizado por el Comité de Selección, siendo este el resultado final de la postulación. (Siempre y cuando se hayan cumplido los puntajes mínimos).

Puntajes Mínimos

Escalafón	Mínimo total
JEFATURA	60 puntos

En caso de que existan varios postulantes que hayan obtenido idénticos puntajes en el proceso de selección, se preferirá para la conformación de la terna a aquellos candidatos que hayan obtenido mejor puntaje en "Antecedentes de Estudios y Formación Profesional", luego "Experiencia Laboral". De persistir el empate, se preferirá a quien haya obtenido mejor evaluación en "Entrevista Personal" considerando la nota obtenida y su ponderación.

**9.- SOBRE LA TERNA**

Terminado el proceso de evaluación, el Comité de Selección de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos procederá de inmediato a preparar las ternas para proveer los cargos vacantes, la que estará conformada por los o las postulantes que obteniendo el puntaje mínimo para ser calificado como postulante idóneo hayan obtenido los tres puntajes más altos en el proceso de selección. Este será presentado por el presidente (a) del comité de selección al Alcalde dejando registro el secretario(a) de Acta.

#### **10.- SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO/NOMBRAMIENTO**

El Alcalde seleccionará - mediante Decreto Alcaldicio – a una de las personas propuestas en cada terna por el Comité de Selección, procediéndose posteriormente, por parte la Dirección de Gestión de Personas, a notificarlo personalmente, mediante carta certificada o correo electrónico al seleccionado o seleccionada, quien deberá confirmar por escrito la aceptación del cargo dentro de los tres días posteriores a la notificación y acompañar en original o en copia autenticada ante Notario los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se le indique, si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los (las) otros (otras) integrantes de la terna.

---

#### **11.- SOBRE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO**

El concurso público podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido o cuando se produzca algunas de las incompatibilidades señaladas en el artículo N°83 y siguientes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales o en el artículo 54 del D.F.L. N°1-19.653, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

## Anexos

<b>FICHA DE POSTULACIÓN ANEXO 1</b>
Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos 2026

**Antecedentes del o la postulante**

Nombres y Apellidos	
Rut	
Comuna	
E-mail autorizado para el presente concurso	
Teléfono móvil	

**Cargo al que postula Indicar Escalafón, Grado y Código**

Escalafón	
Grado	
Código	

**Señale si presenta alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se le administrarán**

SÍ	
NO	

Si su respuesta es sí, indique \_\_\_\_\_

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente concurso de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, de igual modo, mi disponibilidad para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.

Firma \_\_\_\_\_

Fecha de entrega \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
ANEXO 2**

Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre  
Municipalidad de Cerrillos 2026

Yo \_\_\_\_\_

(indicar nombre social si corresponde) Rut \_\_\_\_\_, con domicilio en

\_\_\_\_\_

**Declaro bajo juramento lo siguiente:**

Tener salud compatible con el cargo vacante del escalafón \_\_\_\_\_ grado \_\_\_\_\_  
código \_\_\_\_\_ de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos (Artículo N°10 letra c de la Ley  
N°18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del  
Código Penal.

\_\_\_\_\_  
RUT y firma del /la postulante

Fecha \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
ANEXO 3**

Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre  
Municipalidad de Cerrillos 2026

Yo \_\_\_\_\_ (indicar  
nombre social si corresponde) Rut \_\_\_\_\_, con domicilio en

**Declaro bajo juramento lo siguiente:**

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo N°120 Ley N°21.643, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal.

En el caso que se aplique la medida disciplinaria de destitución, como consecuencia de la inobservancia de lo dispuesto en el artículo N°84 letra m), el fiscal podrá determinar, considerando lo señalado en el inciso anterior, que el funcionario o funcionaria se encuentra eximido de cumplir el plazo establecido en el artículo N°12 letra e), decisión que no será aplicable respecto de la institución que aplica la medida (Ley N°21.643) Lo cual, deberá ser acreditado con el acto administrativo correspondiente.

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
RUT y firma del /la postulante

Fecha \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
ANEXO 4**

Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre  
Municipalidad de Cerrillos 2026

Yo \_\_\_\_\_ (indicar nombre  
social si corresponde) Rut \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_.

**Declaro bajo juramento lo siguiente:**

No tener inhabilidad para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado o condenada por crimen o simple delito (Artículo N°10 letra f de la Ley N°18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales). No estar afecto o afecta a las inhabilidades señaladas en el artículo N°56 letra a, b y c de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
RUT y firma del /la postulante

Fecha \_\_\_\_\_

**CRONOGRAMA  
 ANEXO 5**

**Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos 2026**

PROCESOS	SUBPROCESOS	FUNDAMENTOS	FECHA DESDE	FECHA HASTA
DECRETO ALCALDICO		BASES DE CONCURSO	24-04-2026	
PUBLICACION BASES DE CONCURSO		SE PUBLICA EN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL	28-04-2026	
RETIRO DE BASES		LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES EN LA DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS UBICADAS EN PILOTO LAZO n°90, CERRILLOS.	28-04-2026	08-05-2026
RECEPCION DE ANTECEDENTES	PERIODO DE RECEPCION DE ANTECEDENTES		28-04-2026	08-05-2026
EVALUACION DE ADMISIBILIDAD		REVISION DE REQUISITOS SEGUN SE ESTABLECE EN LAS BASES DE CONCURSO	11-05-2026	12-05-2026
EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES		ASIGNACION DE PUNTAJES ETAPA I Y II PARA LOS SELECCIONADOS DE LA EVALUACION DE ADMISIBILIDAD.	13-05-2026	14-05-2026
PUBLICACION SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	15-05-2026	
EVALUACION PSICOLABORAL		ETAPA III. EVALUACION PSICOLABORAL. (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR).	18-05-2026	19-05-2026
PUBLICACION SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	25-05-2026	
PRUEBA TECNICA DE CONOCIMIENTOS		ETAPA III APLICA PRUEBA TECNICA (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	26-05-2026	
PUBLICACION SELECCIONADOS		NOTIFICACION RESULTADOS PRUEBA TECNICA	29-05-2026	
ENTREVISTA COMISION DE SELECCION	ENTREVISTA PERSONAL O GRUPAL	ENTREVISTA COMITÉ DE SELECCION ETAPA IV (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	01-06-2026	05-06-2026
PRESENTACION TERNA		PRESENTACION DE POSTULANTES A TERNA AL SR. ALCALDE	09-06-2026	
PUBLICACION TERNA		SE PUBLICARA EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD WWW.MCERRILLOS.CL EL LISTADO DE LOS POSTULANTES QUE CONFORMAN LA TERNA	09-06-2026	
RESOLUCION DE CONCURSO		EL SR. ALCALDE SELECCIONARA A LOS POSTULANTE SEGUN LAS TERNAS PROPUESTAS POR EL COMITÉ DE SELECCION.	11-06-2026	
		LOS CONCURSOS PUBLICOS SE RESOLVERAN EL 11 DE JUNIO DE 2026. SE PUBLICARA EN LA PAGINA WEB LOS SELECCIONADOS	11-06-2026	
NOMBRAMIENTO DEL POSTULANTE INGRESO AL SERVICIO		UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO, MEDIANTE DECRETO ALCALDICO LAS PERSONAS SELECCIONADAS SERAN DESIGNADAS TITULAR EN EL CARGO CORRESPONDIENTE	15-06-2026	

**BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES ESCALAFÓN TÉCNICO, PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**1.- ANTECEDENTES**

Las presentes bases se elaboran para el llamado a Concurso en conformidad Providencia Alcaldía 100/0008/2026 y a lo establecidos en las siguientes normas legales: Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N°19.280, que modifica Ley N°18.695, y establece normas sobre plantas de personal de las Municipalidades y Ley 19.880; Reglamento N°9 que modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Cerrillos; el Reglamento N°4 sobre Concursos Públicos Municipalidad de Cerrillos y sus modificaciones.

**2.- SOBRE EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO**

El llamado a concurso público de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos se hará mediante la publicación en el diario de circulación regional. En dicha publicación se indicarán las vacantes a proveer, el grado asignado, los requisitos generales, lugar de recepción de antecedentes, las fechas de evaluación y día de resolución del concurso, esto en concordancia a lo indicado en el artículo 18 de la Ley N°18.883. El cual además se encontrará disponible en la página web del Municipio ([www.mcerrillos.cl](http://www.mcerrillos.cl))

Las Bases del Concurso estarán disponibles en la Dirección de Gestión de Personas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos ubicada en Piloto Lazo 90 (segundo Piso), Cerrillos y en la página web ([www.mcerrillos.cl](http://www.mcerrillos.cl)). Desde las fechas señaladas en el cronograma del concurso (Anexo 5) en horario de lunes a jueves de 08: 30 a 18:00 horas y los viernes de 08: 30 a 14: 00 horas.

### 3.- CARACTERISTICAS GENERALES

El presente llamado a Concurso tiene como objetivo proveer los cargos vacantes en la planta municipal del estamento que a continuación se detallan.  
Identificación de los cargos

Código	Escalafón	Grado	Dirección en la que se inserta	Unidad	Función	Requisitos específicos obligatorios	Requisitos deseables
TEC14-1	Técnico	14º	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Dpto. de tesorería	Apoyo técnico	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera	Título técnico en el ámbito de las Ciencias económicas y/o de la Administración.
TEC14-2	Técnico	14º	POR DESIGNAR	Funciones de Inspección General y fiscalización	Inspector conductor y	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B y/o A1 y/o A5

TEC14-3	Técnico	14º	POR DESIGNAR	Funciones de Inspección general y fiscalización	Inspector conductor	Y	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B y/o A1 y/o A5
TEC14-4	Técnico	14º	POR DESIGNAR	Funciones de Inspección general y fiscalización	Inspector conductor	Y	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B y/o A1 y/o A5
TEC13-5	Técnico	13º	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Dpto. Planificación y alerta temprana	Encargado(a) de Departamento	de	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera	Título técnico en el ámbito de las de las Ciencias económicas, Ciencias sociales, de la Administración y/o la Prevención de Riesgos.

#### **4.- REQUISITO DE POSTULACIÓN**

##### **4.1 Requisitos Generales:**

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales establecidos en el artículo N°8, número 2, artículo N°10 y artículo N°11 de la Ley N°18.883.

- a) Ser ciudadano (a)
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente (varones)
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o a la normativa que lo reemplace.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo 120, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Los requisitos señalados, se acreditarán de acuerdo con lo que se indican en el artículo N° 11 de la Ley N° 18.883 y no encontrarse afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en la Ley N° 18.575.

##### **4.2 Conocimiento normativo asociado a la función pública:**

Será deseable que la/el postulante cuente con experiencia previa en el sector Municipal y en conocimientos específicos para el cargo en lo siguiente:

- Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ley N°19.880 Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N°18.290 Ley de Tránsito.
- Normativas asociadas al área de postulación.

Junto a lo anterior se considerará lo siguiente:

- Debe poseer las capacidades y competencias para realizar y culminar las tareas multidisciplinarias, siendo estos concordantes con los objetivos de su área de trabajo y aquellos de la I. Municipalidad de Cerrillos.
- Que cada postulante cuente con una conducta que responda a la función pública y que su accionar, constante y permanente, se enmarque en principios de probidad, eficiencia, orientación al usuario, buen trato y transparencia, en un quehacer funcionario íntegro.
- Debe además poseer una adecuada capacidad y disposición al cambio, así como la habilidad para resolver problemáticas que le permitan conducir la toma de decisiones con oportunidad, pertinencia y criterio.

## **5.- DE LA POSTULACIÓN**

### **5.1 ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN**

Los y las postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes para su posterior evaluación los cuales deberán ser presentados de **FORMA PRESENCIAL EN SOBRE CERRADO** en la Dirección de Gestión de Personas de la Municipalidad de Cerrillos ubicado en Piloto Lazo 90 (segundo piso) **No se considerarán antecedentes fuera del plazo señalado o sobre que no se encuentre sellado.**

- a) Formulario de postulación (Anexo 1)
- b) Título o Certificado de título Técnico otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocido por éste (Copia Simple)
- c) Currículum vitae actualizado.
- d) Certificado de nacimiento (vigente 30 días)
- e) Certificado de antecedentes para fines especiales (vigente 30 días)
- f) Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
- g) Copia de Licencia de conducir por ambos lados (Vigente) (Deseable según cargo de postulación)
- h) Certificado de situación militar, postulantes varones (vigente 30 días)
- i) Declaración jurada simple de poseer salud compatible con el cargo (Anexo 2)
- j) Documentos que acrediten experiencia demostrable (certificado de antigüedad laboral, u otro documento que acredite la experiencia)
- k) Declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber tenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo 120 de la Ley 21.643.-, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. Lo cual debe ser acreditado con la copia del respectivo acto administrativo. (Anexo 3)
- l) Declaración jurada simple de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos; ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Anexo 4)
- m) Certificado de capacitaciones, con indicación de las horas de duración de la capacitación. (Requisito deseable)

**La presentación de los antecedentes previamente señalados, que se encuentre incompleta, alterada, o bien, no se presenten algunos de los documentos exigidos; será considerado incumplimiento de las Bases, por lo cual, la postulación será considerada Inadmisible. (Evaluación de admisibilidad)**

## 5.2. DE LA RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES

### MODALIDAD PRESENCIAL:

- Nombre del cargo de postulación señalando “Postulación al cargo (señalar código, señalar escalafón, grado específico de postulación) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos”.
- Nombre y apellidos del o la postulante.
- Señalar un e-mail personal para efectos de recibir notificaciones. En todo caso, el o la postulante deberá señalar un número telefónico con el cual puedan contactarlo.

Para la recepción de antecedentes, se levantará un “acta de recepción” mediante un formulario que contenga firma y nombre del postulante y del funcionario que recepcione la documentación, indicando la fecha en que se entregó los antecedentes. Dicha acta se confeccionará en duplicado, quedando una adjunta al sobre y otra en poder del postulante como medio de verificación.

Para el registro de recepción de antecedentes, adicionalmente se llevará un libro de registro de postulaciones.

**6.- CALENDARIO DEL PROCESO**

PROCESOS	SUBPROCESOS	FUNDAMENTOS	FECHA DESDE	FECHA HASTA
DECRETO ALCALDICIO		BASES DE CONCURSO	24-04-2026	
PUBLICACION BASES DE CONCURSO		SE PUBLICA EN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL	28-04-2026	
RETIRO DE BASES		LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES EN LA DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS UBICADAS EN PILOTO LAZO n°90, CERRILLOS.	28-04-2026	08-05-2026
RECEPCION DE ANTECEDENTES	PERIODO DE RECEPCION DE ANTECEDENTES		28-04-2026	08-05-2026
EVALUACION DE ADMISIBILIDAD		REVISION DE REQUISITOS SEGUN SE ESTABLECE EN LAS BASES DE CONCURSO	11-05-2026	12-05-2026
EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES		ASIGNACION DE PUNTAJES ETAPA I Y II PARA LOS SELECCIONADOS DE LA EVALUACION DE ADMISIBILIDAD.	13-05-2026	14-05-2026
PUBLICACION SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	15-05-2026	
EVALUACION PSICOLABORAL		ETAPA II- EVALUACION PSICOLABORAL (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR).	18-05-2026	19-05-2026
PUBLICACION SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	25-05-2026	
PRUEBA TECNICA DE CONOCIMIENTOS		ETAPA III APLICA PRUEBA TECNICA (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	26-05-2026	
PUBLICACION SELECCIONADOS		NOTIFICACION RESULTADOS PRUEBA TECNICA	29-05-2026	
ENTREVISTA COMISION DE SELECCION	ENTREVISTA PERSONAL O GRUPAL	ENTREVISTA COMITE DE SELECCION ETAPA IV (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	01-06-2026	05-06-2026
PRESENTACION TERNA		PRESENTACION DE POSTULANTES A TERNA AL SR. ALCALDE	09-06-2026	
PUBLICACION TERNA		SE PUBLICARA EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD WWW.MCERRILLOS.CL EL LISTADO DE LOS POSTULANTES QUE CONFORMAN LA TERNA	09-06-2026	
RESOLUCION DE CONCURSO		EL SR. ALCALDE SELECCIONARA A LOS POSTULANTE SEGUN LAS TERNAS PROPUESTAS POR EL COMITE DE SELECCION	11-06-2026	
		LOS CONCURSOS PUBLICOS SE RESOLVERAN EL 11 DE JUNIO DE 2026 - SE PUBLICARA EN LA PAGINA WEB LOS SELECCIONADOS	11-06-2026	
NOMBRAMIENTO DEL POSTULANTE INGRESO AL SERVICIO		UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO, MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO LAS PERSONAS SELECCIONADAS SERAN DESIGNADAS TITULAR EN EL CARGO CORRESPONDIENTE	15-06-2026	

**Sin perjuicio de lo anterior, el Alcalde podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor y sin que tengan la obligación de informar sus fundamentos. Los eventuales cambios serán informados por correo electrónicos y publicación en página web a los/as postulantes.**

## 7.- ETAPAS DEL CONCURSO

### 7.1 EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

El Comité de Selección será el encargado de revisar la admisibilidad de los antecedentes recepcionados durante el proceso de postulación. Sólo se considerarán válidas y admisibles aquellas postulaciones que presenten todos los requisitos que indica en el punto **“5.1 ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN”**. Será la Comisión la encargada de descalificar a aquellos y aquellas postulantes que no cumplieran la totalidad de los documentos solicitados en el apartado antes mencionado.

La revisión de los antecedentes generales será realizada por el Comité de Selección, quienes deberán emitir un informe escrito o actas que dé cuenta, tanto de los postulantes que dieron cumplimiento a los requisitos o antecedentes, como de aquellos que no lo hicieron, señalando los antecedentes o requisitos faltantes. Para estos efectos, deberá consignar el nombre, número de cédula de identidad, cargo y grado al que postula cada persona. Asimismo, deberá preparar un expediente para cada postulante que haya cumplido con los requisitos, en que se indicará también.

Lo anterior, deberá ser registrado en un acta, a modo de dejar constancia sobre el trabajo realizado, acta que deberá ser firmada por todos los integrantes de la Comisión.

Los antecedentes de los postulantes que fueron admisibles en esta etapa serán considerados por el Comité de Selección del Concurso, quienes continuarán en la siguiente etapa.

### 7.2 EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Los postulantes que queden habilitados en la revisión anterior pasarán a la etapa de evaluación y ponderación de los factores de estudio y de experiencia laboral, llevada a cabo por el Comité de Selección, el cual deberá levantar un acta de evaluación de cada postulante, dejando estipulado el puntaje obtenido en cada factor y el total ponderado en esta etapa de evaluación.

De acuerdo con el puntaje obtenido, el Comité de Selección del concurso confeccionará nómina de personas que serán llamadas a la etapa de Evaluación Psicolaboral.

Para el proceso de evaluación, el Comité de Selección ha elaborado las siguientes pautas con los factores a evaluar y su respectiva ponderación:

### 7.3 ESTUDIOS FORMACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN

Para el proceso de calificación de antecedentes, la comisión de selección revisará los antecedentes de las o los candidatos, determinando con ello la admisibilidad de cada uno de ellos.

Se calificará de acuerdo con los antecedentes que él o la postulante entregue en concordancia a tabla de evaluación.

**Para avanzar a la siguiente etapa, el postulante al menos deberá acreditar título técnico.**

#### 7.4 EXPERIENCIA LABORAL

La forma de acreditación para la etapa 2 será la siguiente:

- Certificados emitidos por instituciones públicas definidas en la Ley.
- Certificados de antigüedad laboral, cartas de antigüedad laboral u otro documento que acredite la relación contractual.

**Los antecedentes deben permitir demostrar la información relevante, como el nombre, tiempo de permanencia en el cargo, fecha de emisión y timbre de quien lo concede y las funciones desarrolladas**

#### 7.5 EVALUACIÓN PSICOLABORAL

La etapa de evaluación Psicolaboral elaborada según las competencias requeridas para cada escalafón, la cual se realizará por un profesional del área y constará de aplicación de herramientas psicométricas y/o entrevista Psicolaboral.

La evaluación Psicolaboral (aplicación de pruebas psicométricas) se realizará de manera presencial y en las dependencias municipales a confirmar. La etapa constará de aplicación de 3 pruebas psicométricas, más levantamiento de motivaciones para postular al cargo, aplicadas de forma grupal en horario y lugar a definir. De ser necesario se dará aviso con anticipación cuando sea requerido un proceso de entrevista Psicolaboral (online, 45 minutos, instancia individual)

La definición de las pruebas psicométricas responderá a habilidades esperadas para el cargo, así como su adecuación a las exigencias de este. Como lo son:

##### **Estamento TÉCNICO**

- Ética y Probidad
- Trabajo colaborativo – comunicación
- Orientación al logro
- Proactividad / iniciativa / autonomía
- Orientación al usuario
- Organización y Planificación
- Tolerancia al trabajo bajo presión

#### 7.6 EVALUACIÓN CONOCIMIENTOS NORMATIVOS ASOCIADOS AL CARGO

El objetivo es medir los conocimientos normativos de los y las postulantes al cargo para determinar sus competencias más específicas, véase punto “Conocimiento Normativo Asociado a la función pública” La prueba se realizará de manera PRESENCIAL en dependencias municipales en horario y lugar por confirmar – siendo esta una evaluación teórica escrita

**Evaluación aplicada sólo a estamentos Directivos, Profesionales, Jefaturas Y Técnicos.**

## 7.7 EVALUACIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección entrevistará y evaluará sólo a aquellos candidatos que hayan llegado a esta etapa por la asignación de puntajes anteriores.

Los y las postulantes serán citadas a entrevista personal o grupal con el Comité, en el cual se medirán las condiciones personales observadas del candidato (a) y las respuestas a Las preguntas efectuadas por cada integrante del Comité. Las entrevistas se realizarán de forma presencial en dependencias municipales a informar.

### FACTORES Y PUNTAJES

#### a) Formación Educacional y Capacitación (ponderación 10%)

Crterio	Puntaje
Título Técnico según requisito	30 puntos
Diplomados en área de postulación	20 puntos
Curso en área de postulación	5 puntos por cada curso, con máximo de 50 Puntos.
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x10%)</b>	

Para avanzar a la siguiente etapa el postulante al menos deberá acreditar tener Título Técnico

#### b) Experiencia Laboral (ponderación 20%)

Crterio	Puntaje Subfactor
Experiencia al menos de 5 años o más en funciones similares en sector municipal	40 puntos
Experiencia entre 3 y menos de 5 años, en funciones similares en sector municipal/público o privado	30 puntos
Experiencia entre 1 y menos de 3 años en funciones similares en sector municipal/público o privado	20 puntos
Experiencia inferior a un año en funciones similares en sector municipal/público o privado	10 puntos
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x20%)</b>	

**c) Evaluación Psicolaboral (ponderación 10%)**

Critero	Puntaje
<b>Recomendable</b> Cumple satisfactoriamente las condiciones exigidas para el cargo <b>1 competencia en brecha</b>	100 puntos
<b>Recomendable con Observaciones</b> Cumple la mayoría de las condiciones exigidas para el cargo y presenta algunas brechas al perfil subsanables mediante entrenamiento y/o desarrollo. <b>2 competencias en brecha</b>	50 puntos
<b>No recomendable</b> El/la postulante presenta brechas significativas que limitarían en forma importante la calidad de su trabajo. Su contratación resulta inconveniente según lo exigido. <b>3 o más competencias en brecha</b>	0 puntos, no avanza a siguiente etapa
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x10%)</b>	

Para seguir a la siguiente etapa se requiere como requisito excluyente haber obtenido el puntaje mínimo total considerando la suma de todos los puntajes obtenidos en las etapas anterior de 20 puntos.

**d) Evaluación Conocimiento normativo asociado a la función pública (ponderación 30%)**

Critero	Puntaje
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, es 7,0 en escala de 1,0 a 7,0	100 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, está entre un 6.9 a un 6.5 en escala de 1,0 a 7,0.	90 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, está entre un, esta entre un 6.4 a un 6.0 en escala de 1,0 a 7,0.	80 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, está entre un 5.9 a un 5.5 en escala de 1,0 a 7,0.	70 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, está entre un 5.4 a un 5.0 en escala de 1,0 a 7,0.	60 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en prueba de conocimiento técnica, es de igual o inferior a 4.9. en escala de 1,0 a 7,0.	0 puntos, no avanza a siguiente atapa
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x 30%)</b>	

En el caso que ningún postulante alcance la calificación máxima (7,0), se ajustara la escala de notas a la calificación más alta obtenida por los postulantes.

**e) Evaluación Comité de Selección – Apreciación Global (ponderación 30%)**

Criterio	Puntaje
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, es un 7,0	100 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, está entre un 6,9 a un 6,5 en escala de 1 a 7,0	90 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, está entre un 6,4 a un 6,0 en escala de 1 a 7,0	80 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, está entre un 5,9 a un 5,5 en escala de 1 a 7,0	70 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, está entre un 5,4 a un 5,0 en escala de 1 a 7,0	60 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, es igual o inferior a 4,9 en escala de 1 a 7,0	0 puntos
<b>Subtotal</b>	
<b>Subtotal ponderado (x 30%)</b>	

**8.- SOBRE EL CIERRE DEL PROCESO**

Para efecto de calificar y seleccionar a los postulantes, el Comité de Selección procederá a sumar los puntajes obtenidos en cada uno de los factores incluidos en estas bases, Estudios, Experiencia, Entrevista Psicolaboral y entrevista personal realizado por el Comité de Selección, siendo este el resultado final de la postulación. (Siempre y cuando se hayan cumplido los puntajes mínimos).

**Puntajes Mínimos**

Escalafón	Mínimo total
TÉCNICO	60 puntos

En caso de que existan varios postulantes que hayan obtenido idénticos puntajes en el proceso de selección, se preferirá para la conformación de la terna a aquellos candidatos que hayan obtenido mejor puntaje en “Antecedentes de Estudios y Formación Profesional”, luego “Experiencia Laboral”. De persistir el empate, se preferirá a quien haya obtenido mejor evaluación en “Entrevista Personal” considerando la nota obtenida y su ponderación.

**9.- SOBRE LA TERNA**

Terminado el proceso de evaluación, el Comité de Selección de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos procederá de inmediato a preparar las ternas para proveer los cargos vacantes, la que estará conformada por los o las postulantes que obteniendo el puntaje mínimo para ser calificado como postulante idóneo hayan obtenido los tres puntajes más altos en el proceso de selección. Este será presentado por el presidente (a) del comité de selección al Alcalde dejando registro el secretario(a) de Acta.

#### **10.- SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO/NOMBRAMIENTO**

El Alcalde seleccionará - mediante Decreto Alcaldicio – a una de las personas propuestas en cada terna por el Comité de Selección, procediéndose posteriormente, por parte la Dirección de Gestión de Personas, a notificarlo personalmente, mediante carta certificada o correo electrónico al seleccionado o seleccionada, quien deberá confirmar por escrito la aceptación del cargo dentro de los tres días posteriores a la notificación y acompañar en original o en copia autenticada ante Notario los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se le indique, si así no lo hiciera, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los (las) otros (otras) integrantes de la terna.

---

#### **11.- SOBRE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO**

El concurso público podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido o cuando se produzca algunas de las incompatibilidades señaladas en el artículo N°83 y siguientes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales o en el artículo 54 del D.F.L. N°1-19.653, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

## Anexos

<b>FICHA DE POSTULACIÓN ANEXO 1</b>
Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos 2026

**Antecedentes del o la postulante**

Nombres y Apellidos	
Rut	
Comuna	
E-mail autorizado para el presente concurso	
Teléfono móvil	

**Cargo al que postula Indicar Escalafón, Grado y Código**

Escalafón	
Grado	
Código	

**Señale si presenta alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se le administrarán**

SÍ	
NO	

Si su respuesta es sí, indique \_\_\_\_\_

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente concurso de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, de igual modo, mi disponibilidad para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.

Firma \_\_\_\_\_

Fecha de entrega \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**ANEXO 2**

Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre  
Municipalidad de Cerrillos 2026

Yo \_\_\_\_\_

(indicar nombre social si corresponde) Rut \_\_\_\_\_, con domicilio en

\_\_\_\_\_

**Declaro bajo juramento lo siguiente:**

Tener salud compatible con el cargo vacante del escalafón \_\_\_\_\_ grado \_\_\_\_\_  
código \_\_\_\_\_ de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos (Artículo N°10 letra c de la Ley  
N°18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del  
Código Penal.

\_\_\_\_\_  
RUT y firma del /la postulante

Fecha \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**ANEXO 3**

Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos 2026

Yo \_\_\_\_\_ (indicar  
nombre social si corresponde) Rut \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_.

**Declaro bajo juramento lo siguiente:**

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo N°120 Ley N°21.643, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal.

En el caso que se aplique la medida disciplinaria de destitución, como consecuencia de la inobservancia de lo dispuesto en el artículo N°84 letra m), el fiscal podrá determinar, considerando lo señalado en el inciso anterior, que el funcionario o funcionaria se encuentra eximido de cumplir el plazo establecido en el artículo N°12 letra e), decisión que no será aplicable respecto de la institución que aplica la medida (Ley N°21.643) Lo cual, deberá ser acreditado con el acto administrativo correspondiente.

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
RUT y firma del /la postulante

Fecha \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
ANEXO 4**

Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre  
Municipalidad de Cerrillos 2026

Yo \_\_\_\_\_ (indicar nombre  
social si corresponde) Rut \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_.

**Declaro bajo juramento lo siguiente:**

No tener inhabilidad para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado o condenada por crimen o simple delito (Artículo N°10 letra f de la Ley N°18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales). No estar afecto o afecta a las inhabilidades señaladas en el artículo N°56 letra a, b y c de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
RUT y firma del /la postulante

Fecha \_\_\_\_\_

**CRONOGRAMA  
ANEXO 5**

Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre  
Municipalidad de Cerrillos 2026

PROCESOS	SUBPROCESOS	FUNDAMENTOS	FECHA DESDE	FECHA HASTA
DECRETO ALCALDICO		BASES DE CONCURSO	24-04-2026	
PUBLICACION BASES DE CONCURSO		SE PUBLICA EN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL	28-04-2026	
RETIRO DE BASES		LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES EN LA DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS UBICADAS EN PILOTO LAZO n°90, CERRILLOS.	28-04-2026	08-05-2026
RECEPCION DE ANTECEDENTES	PERIODO DE RECEPCION DE ANTECEDENTES		28-04-2026	08-05-2026
EVALUACION DE ADMISIBILIDAD		REVISION DE REQUISITOS SEGUN SE ESTABLECE EN LAS BASES DE CONCURSO	11-05-2026	12-05-2026
EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES		ASIGNACION DE PUNTAJES ETAPA I Y II PARA LOS SELECCIONADOS DE LA EVALUACION DE ADMISIBILIDAD	13-05-2026	14-05-2026
PUBLICACION SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	15-05-2026	
EVALUACION PSICOLABORAL		ETAPA II- EVALUACION PSICOLABORAL (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR).	18-05-2026	19-05-2026
PUBLICACION SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	25-05-2026	
PRUEBA TECNICA DE CONOCIMIENTOS		ETAPA II APLICA PRUEBA TECNICA (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	26-05-2026	
PUBLICACION SELECCIONADOS		NOTIFICACION RESULTADOS PRUEBA TECNICA	29-05-2026	
ENTREVISTA COMISION DE SELECCION	ENTREVISTA PERSONAL O GRUPAL	ENTREVISTA COMITÉ DE SELECCION ETAPA IV (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	01-06-2026	05-06-2026
PRESENTACION TERNA		PRESENTACION DE POSTULANTES A TERNA AL SR. ALCALDE	09-06-2026	
PUBLICACION TERNA		SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD WWW.MCERRILLOS.CL EL LISTADO DE LOS POSTULANTES QUE CONFORMAN LA TERNA	09-06-2026	
RESOLUCION DE CONCURSO		EL SR. ALCALDE SELECCIONARA A LOS POSTULANTE SEGUN LAS TERNAS PROPUESTAS POR EL COMITÉ DE SELECCION	11-06-2026	
		LOS CONCURSOS PÚBLICOS SE RESOLVERÁN EL 11 DE JUNIO DE 2026 - SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA WEB LOS SELECCIONADOS	11-06-2026	
NOMBRAMIENTO DEL POSTULANTE INGRESO AL SERVICIO		UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO, MEDIANTE DECRETO ALCALDICO LAS PERSONAS SELECCIONADAS SERÁN DESIGNADAS TITULAR EN EL CARGO CORRESPONDIENTE	15-06-2026	

**BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**1.- ANTECEDENTES**

Las presentes bases se elaboran para el llamado a Concurso en conformidad a lo establecidos en las siguientes normas legales: Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N°19.280, que modifica Ley N°18.695., y establece normas sobre plantas de personal de las Municipalidades; Reglamento N°9 que modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Cerrillos; el Reglamento N°4 sobre Concursos Públicos Municipalidad de Cerrillos; Decreto Exento N°202/522/2022, Decreto Exento 202/452/2026 y Providencia Alcaldía 100/0008/2026.

**2.- SOBRE EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO**

El llamado a concurso público de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos se hará mediante la publicación en el diario de circulación regional. En dicha publicación se indicarán las vacantes a proveer, el grado asignado, los requisitos generales, lugar de recepción de antecedentes, las fechas de evaluación y día de resolución del concurso, esto en concordancia a lo indicado en el artículo 18 de la Ley N°18.883. El cual además se encontrará disponible en la página web del Municipio ([www.mcerrillos.cl](http://www.mcerrillos.cl))

Las Bases del Concurso estarán disponibles en la Dirección de Gestión de Personas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos ubicada en Piloto Lazo 90 (segundo Piso), Cerrillos y en la página web ([www.mcerrillos.cl](http://www.mcerrillos.cl)). Desde las fechas señaladas en el cronograma del concurso (Anexo 5) en horario de lunes a jueves de 08: 30 a 18:00 horas y los viernes de 08: 30 a 14: 00 horas.

### 3.- CARACTERISTICAS GENERALES

El presente llamado a concurso tiene como objetivo proveer los cargos vacantes en la planta municipal del estamento que a continuación se detallan.  
Identificación de los cargos

Código	Escalón	Grado	Dirección en la que se inserta	Unidad	Función	Requisitos específicos obligatorios	Requisitos deseables
AD14-1	Administrativo	14º	SEGURIDAD PÚBLICA	Dpto. de operaciones y vigilancia	Conductor (a)	Licencia de educación media o su equivalente	Licencia de conducir clase B, A1, A5, C
AD14-2	Administrativo	14º	SEGURIDAD PÚBLICA	Dpto. de operaciones y vigilancia	Conductor (a)	Licencia de educación media o su equivalente	Licencia de conducir clase B, A1, A5, C
AD14-3	Administrativo	14º	SEGURIDAD PÚBLICA	Dpto. de operaciones y vigilancia	Conductor (a)	Licencia de educación media o su equivalente	Licencia de conducir clase B, A1, A5, C
AD14-4	Administrativo	14º	SEGURIDAD PÚBLICA	Dpto. de operaciones y vigilancia	Conductor (a)	Licencia de educación media o su equivalente	Licencia de conducir clase B, A1, A5, C
AD14-5	Administrativo	14º	POR DESIGNAR	Funciones de inspección general y fiscalización	Inspector (a) y conductor (a)	Licencia de educación media o su equivalente	Licencia de conducir clase B, A1, A5
AD14-6	Administrativo	14º	POR DESIGNAR	Funciones de inspección general y fiscalización	Inspector (a) y conductor (a)	Licencia de educación media o su equivalente	Licencia de conducir clase B, A1, A5
AD14-7	Administrativo	14º	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Dpto. de servicios generales	Nochero (a)	Licencia de educación media o su equivalente	
AD14-8	Administrativo	14º	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Dpto. de servicios generales	Nochero (a)	Licencia de educación media o su equivalente	

#### 4.- REQUISITO DE POSTULACIÓN

##### 4.1 Requisitos Generales:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales establecidos en el artículo N°8, número 2, artículo N°10 y artículo N°11 de la Ley N°18.883.

- a) Ser ciudadano (a)
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente (varones)
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o a la normativa que lo reemplace.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo 120, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Los requisitos señalados, se acreditarán de acuerdo con lo que se indican en el artículo N° 11 de la Ley N° 18.883 y no encontrarse afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en la Ley N° 18.575.

##### 4.2 Conocimiento normativo asociado a la función pública:

Será deseable que la/el postulante cuente con experiencia previa en el sector Municipal y en conocimientos específicos para el cargo en lo siguiente:

- Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ley N°19.880 Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N°18.290 Ley de Tránsito.
- Normativas asociadas al área de postulación.

Junto a lo anterior se considerará lo siguiente:

- Debe poseer las capacidades y competencias para realizar y culminar las tareas multidisciplinarias, siendo estos concordantes con los objetivos de su área de trabajo y aquellos de la I. Municipalidad de Cerrillos.
- Que cada postulante cuente con una conducta que responda a la función pública y que su accionar, constante y permanente, se enmarque en principios de probidad, eficiencia, orientación al usuario, buen trato y transparencia, en un quehacer funcionario íntegro.
- Debe además poseer una adecuada capacidad y disposición al cambio, así como la habilidad para resolver problemáticas que le permitan conducir la toma de decisiones con oportunidad, pertinencia y criterio.

## **5.- DE LA POSTULACIÓN**

### **5.1 ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN**

Los y las postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes para su posterior evaluación los cuales deberán ser presentados de **FORMA PRESENCIAL EN SOBRE CERRADO** en la Dirección de Gestión de Personas de la Municipalidad de Cerrillos ubicado en Piloto Lazo 90 (segundo piso ) **No se considerarán antecedentes fuera del plazo señalado o sobre que no se encuentre sellado.**

- a) Formulario de postulación (Anexo 1)
- b) Certificado de estudios (Copia Simple)
- c) Currículum vitae actualizado.
- d) Certificado de nacimiento (vigente 30 días)
- e) Certificado de antecedentes para fines especiales (vigente 30 días)
- f) Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
- g) Copia de Licencia de conducir por ambos lados (Vigente) (Deseable según cargo de postulación)
- h) Certificado de situación militar, postulantes varones (vigente 30 días)
- i) Declaración jurada simple de poseer salud compatible con el cargo (Anexo 2)
- j) Documentos que acrediten experiencia demostrable (certificado de antigüedad laboral, u otro documento que acredite la experiencia)
- k) Declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber tenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo 120 de la Ley 21.643.-, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. Lo cual debe ser acreditado con la copia del respectivo acto administrativo. (Anexo 3)
- l) Declaración jurada simple de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos; ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Anexo 4)
- m) Certificado de capacitaciones, con indicación de las horas de duración de la capacitación. (Requisito deseable)

**La presentación de los antecedentes previamente señalados, que se encuentre incompleta, alterada, o bien, no se presenten algunos de los documentos exigidos; será considerado incumplimiento de las Bases, por lo cual, la postulación será considerada Inadmisibile. (Evaluación de admisibilidad)**

## 5.2. DE LA RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES

### MODALIDAD PRESENCIAL:

- Nombre del cargo de postulación señalando “Postulación al cargo (señalar código, señalar escalafón, grado específico de postulación) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos”.
- Nombre y apellidos del o la postulante.
- Señalar un e-mail personal para efectos de recibir notificaciones. En todo caso, el o la postulante deberá señalar un número telefónico con el cual puedan contactarlo.

Para la recepción de antecedentes, se levantará un “acta de recepción” mediante un formulario que contenga firma y nombre del postulante y del funcionario que recepcione la documentación, indicando la fecha en que se entregó los antecedentes. Dicha acta se confeccionará en duplicado, quedando una adjunta al sobre y otra en poder del postulante como medio de verificación.

Para el registro de recepción de antecedentes, adicionalmente se llevará un libro de registro de postulaciones.

**6.- CALENDARIO DEL PROCESO**

PROCESOS	SUBPROCESOS	FUNDAMENTOS	FECHA DESDE	FECHA HASTA
DECRETO ALCALDÍCIO		BASES DE CONCURSO	24-04-2026	
PUBLICACION BASES DE CONCURSO		SE PUBLICA EN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL	28-04-2026	
RETIRO DE BASES		LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES EN LA DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS UBICADAS EN PILOTO LAZO n°90, CERRILLOS.	28-04-2026	08-05-2026
RECEPCION DE ANTECEDENTES	PERIODO DE RECEPCION DE ANTECEDENTES		28-04-2026	08-05-2026
EVALUACION DE ADMISIBILIDAD		REVISION DE REQUISITOS SEGUN SE ESTABLECE EN LAS BASES DE CONCURSO	11-05-2026	12-05-2026
EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES		ASIGNACION DE PUNTAJES ETAPA I Y II PARA LOS SELECCIONADOS DE LA EVALUACION DE ADMISIBILIDAD.	13-05-2026	14-05-2026
PUBLICACION SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	15-05-2026	
EVALUACION PSICOLABORAL		ETAPA III EVALUACION PSICOLABORAL (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR).	18-05-2026	19-05-2026
PUBLICACION SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	25-05-2026	
PRUEBA TECNICA DE CONOCIMIENTOS		ETAPA III APLICA PRUEBA TECNICA (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	26-05-2026	
PUBLICACION SELECCIONADOS		NOTIFICACION RESULTADOS PRUEBA TECNICA	29-05-2026	
ENTREVISTA COMISION DE SELECCION	ENTREVISTA PERSONAL O GRUPAL	ENTREVISTA COMITE DE SELECCION ETAPA IV (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	01-06-2026	05-06-2026
PRESENTACION TERNA		PRESENTACION DE POSTULANTES A TERNA AL SR. ALCALDE	09-06-2026	
PUBLICACION TERNA		SE PUBLICARA EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD WWW.MCERRILLOS.CL EL LISTADO DE LOS POSTULANTES QUE CONFORMAN LA TERNA	09-06-2026	
RESOLUCION DE CONCURSO		EL SR. ALCALDE SELECCIONARA A LOS POSTULANTE SEGUN LAS TERNAS PROPUESTAS POR EL COMITE DE SELECCION	11-06-2026	
		LOS CONCURSOS PUBLICOS SE RESOLVERAN EL 11 DE JUNIO DE 2026 SE PUBLICARA EN LA PAGINA WEB LOS SELECCIONADOS	11-06-2026	
NOMBRAMIENTO DEL POSTULANTE INGRESO AL SERVICIO		UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO, MEDIANTE DECRETO ALCALDÍCIO LAS PERSONAS SELECCIONADAS SERAN DESIGNADAS TITULAR EN EL CARGO CORRESPONDIENTE	15-06-2026	

Sin perjuicio de lo anterior, el Alcalde podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor y sin que tenga la obligación de informar sus fundamentos. Los eventuales cambios serán informados por correo electrónico y publicación en página web a los/as postulantes.

## **7.- ETAPAS DEL CONCURSO**

### **7.1 EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD**

El Comité de Selección será el encargado de revisar la admisibilidad de los antecedentes recepcionados durante el proceso de postulación. Sólo se considerarán válidas y admisibles aquellas postulaciones que presenten todos los requisitos que indica en el punto **"5.1 ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN"**. Será la Comisión la encargada de descalificar a aquellos y aquellas postulantes que no cumplieran la totalidad de los documentos solicitados en el apartado antes mencionado.

La revisión de los antecedentes generales será realizada por el Comité de Selección, quienes deberán emitir un informe escrito o actas que dé cuenta, tanto de los postulantes que dieron cumplimiento a los requisitos o antecedentes, como de aquellos que no lo hicieron, señalando los antecedentes o requisitos faltantes. Para estos efectos, deberá consignar el nombre, número de cédula de identidad, cargo y grado al que postula cada persona. Asimismo, deberá preparar un expediente para cada postulante que haya cumplido con los requisitos, en que se indicará también.

Lo anterior, deberá ser registrado en un acta, a modo de dejar constancia sobre el trabajo realizado, acta que deberá ser firmada por todos los integrantes de la Comisión.

Los antecedentes de los postulantes que fueron admisibles en esta etapa serán considerados por el Comité de Selección del Concurso, quienes continuarán en la siguiente etapa.

### **7.2 EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**

Los postulantes que queden habilitados en la revisión anterior pasarán a la etapa de evaluación y ponderación de los factores de estudio y de experiencia laboral, llevada a cabo por el Comité de Selección, el cual deberá levantar un acta de evaluación de cada postulante, dejando estipulado el puntaje obtenido en cada factor y el total ponderado en esta etapa de evaluación.

De acuerdo con el puntaje obtenido, el Comité de Selección del concurso confeccionará nómina de personas que serán llamadas a la etapa de Evaluación Psicolaboral.

Para el proceso de evaluación, el Comité de Selección ha elaborado las siguientes pautas con los factores a evaluar y su respectiva ponderación:

### **7.3 ESTUDIOS FORMACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN**

Para el proceso de calificación de antecedentes, la comisión de selección revisará los antecedentes de las o los candidatos, determinando con ello la admisibilidad de cada uno de ellos.

Se calificará de acuerdo con los antecedentes que él o la postulante entregue en concordancia a tabla de evaluación.

**Para avanzar a la siguiente etapa, el postulante al menos deberá acreditar tener Licencia de Educación Media o su equivalente.**

#### 7.4 EXPERIENCIA LABORAL

La forma de acreditación para la etapa 2 será la siguiente:

- Certificados emitidos por instituciones públicas definidas en la Ley.
- Certificados de antigüedad laboral, cartas de antigüedad laboral u otro documento que acredite la relación contractual.

**Los antecedentes deben permitir demostrar la información relevante, como el nombre, tiempo de permanencia en el cargo, fecha de emisión y timbre de quien lo concede y las funciones desarrolladas.**

#### 7.5 EVALUACIÓN PSICOLABORAL

La etapa de evaluación Psicolaboral elaborada según las competencias requeridas para cada escalafón, la cual se realizará por un profesional del área y constará de aplicación de herramientas psicométricas y/o entrevista Psicolaboral.

La evaluación Psicolaboral (aplicación de pruebas psicométricas) se realizará de manera presencial y en las dependencias municipales a confirmar. La etapa constará de aplicación de 3 pruebas psicométricas, más levantamiento de motivaciones para postular al cargo, aplicadas de forma grupal en horario y lugar a definir. De ser necesario se dará aviso con anticipación cuando sea requerido un proceso de entrevista Psicolaboral (online, 45 minutos, instancia individual)

La definición de las pruebas psicométricas responderá a habilidades esperadas para el cargo, así como su adecuación a las exigencias de este. Como lo son:

##### **Estamento ADMINISTRATIVO**

- Ética y Probidad
- Trabajo colaborativo - comunicación
- Orientación al logro
- Proactividad / iniciativa /autonomía
- Orientación al usuario
- Organización y Planificación
- Tolerancia al trabajo bajo presión

#### 7.6 EVALUACIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección entrevistará y evaluará sólo a aquellos candidatos que hayan llegado a esta etapa por la asignación de puntajes anteriores.

**Los y las postulantes serán citadas a entrevista personal o grupal con el Comité, en el cual se medirán las condiciones personales observadas del candidato (a) y las respuestas a Las preguntas efectuadas por cada integrante del Comité. Las entrevistas se realizarán de forma presencial en dependencias municipales a informar.**

FACTORES Y PUNTAJES

**a) Formación Educacional y Capacitación (ponderación 10%)**

Criterio	Puntaje
Lic. De enseñanza media según requisito	30 puntos
Licencia de conducir según requisito	20 puntos
Cursos en área de postulación	5 puntos por cada curso con una máximo de 10
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x10%)</b>	

Para avanzar a la siguiente etapa el postulante al menos deberá acreditar tener Licencia de Educación Media.

**b) Experiencia Laboral (ponderación 20%)**

Criterio	Puntaje Subfactor
Experiencia al menos de 5 años o más en funciones similares en sector municipal	40 puntos
Experiencia entre 3 y menos de 5 años, en funciones similares en sector municipal	30 puntos
Experiencia entre 1 y menos de 3 años en funciones similares en sector municipal/público o privado	20 puntos
Experiencia inferior a un año en funciones similares en sector municipal/público o privado	10 puntos
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x20%)</b>	

**c) Evaluación Psicolaboral (ponderación 10%)**

Criterio	Puntaje
<b>Recomendable</b> Cumple satisfactoriamente las condiciones exigidas para el cargo <b>1 competencia en brecha</b>	100 puntos
<b>Recomendable con Observaciones</b> Cumple la mayoría de las condiciones exigidas para el cargo y presenta algunas brechas al perfil subsanables mediante entrenamiento y/o desarrollo. <b>2 competencias en brecha</b>	50 puntos
<b>No recomendable</b> El/la postulante presenta brechas significativas que limitarían en forma importante la calidad de su trabajo. Su contratación resulta inconveniente según lo exigido. <b>3 o más competencias en brecha</b>	0 puntos, no avanza a siguiente etapa
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x10%)</b>	

Para seguir a la siguiente etapa se requiere como requisito excluyente haber obtenido el puntaje mínimo total considerando la suma de todos los puntajes obtenidos en las etapas anterior de 20 puntos.

**d) Evaluación Comité de Selección – Apreciación Global (ponderación 30%)**

Critério	Puntaje
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, es un 7,0	100 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, esta entre un 6,9 a un 6,5 en escala de 1 a 7,0	90 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, esta entre un 6,4 a un 6,0 en escala de 1 a 7,0	80 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, esta entre un 5,9 a un 5,5 en escala de 1 a 7,0	70 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, esta entre un 5,4 a un 5,0 en escala de 1 a 7,0	60 puntos
Nota promedio obtenida por la/el postulante en la entrevista personal, es igual o inferior a 4,9 en escala de 1 a 7,0	0 puntos
Subtotal	
<b>Subtotal ponderado (x 30%)</b>	

**8.- SOBRE EL CIERRE DEL PROCESO**

Para efecto de calificar y seleccionar a los postulantes, el Comité de Selección procederá a sumar los puntajes obtenidos en cada uno de los factores incluidos en estas bases, Estudios, Experiencia, Entrevista Psicolaboral y entrevista personal realizado por el Comité de Selección, siendo este el resultado final de la postulación. (Siempre y cuando se hayan cumplido los puntajes mínimos).

**Puntajes Mínimos**

Escalafón	Mínimo total
ADMINISTRATIVO	60 puntos

En caso de que existan varios postulantes que hayan obtenido idénticos puntajes en el proceso de selección, se preferirá para la conformación de la terna a aquellos candidatos que hayan obtenido mejor puntaje en "Antecedentes de Estudios y Formación Profesional", luego "Experiencia Laboral". De persistir el empate, se preferirá a quien haya obtenido mejor evaluación en "Entrevista Personal" considerando la nota obtenida y su ponderación.

**9.- SOBRE LA TERNA**

Terminado el proceso de evaluación, el Comité de Selección de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos procederá de inmediato a preparar las ternas para proveer los cargos vacantes, la que estará conformada por los o las postulantes que obteniendo el puntaje mínimo para ser calificado como postulante idóneo hayan obtenido los tres puntajes más altos en el proceso de selección. Este será presentado por el presidente (a) del comité de selección al Alcalde dejando registro el secretario(a) de Acta.

#### **10.- SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO/NOMBRAMIENTO**

El Alcalde seleccionará - mediante Decreto Alcaldicio – a una de las personas propuestas en cada terna por el Comité de Selección, procediéndose posteriormente, por parte la Dirección de Gestión de Personas, a notificarlo personalmente, mediante carta certificada o correo electrónico al seleccionado o seleccionada, quien deberá confirmar por escrito la aceptación del cargo dentro de los tres días posteriores a la notificación y acompañar en original o en copia autenticada ante Notario los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se le indique, si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los (las) otros (otras) integrantes de la terna.

---

#### **11.- SOBRE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO**

El concurso público podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido o cuando se produzca algunas de las incompatibilidades señaladas en el artículo N°83 y siguientes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales o en el artículo 54 del D.F.L. N°1-19.653, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

## Anexos

<b>FICHA DE POSTULACIÓN ANEXO 1</b>
Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos 2026

**Antecedentes del o la postulante**

Nombres y Apellidos	
Rut	
Comuna	
E-mail autorizado para el presente concurso	
Teléfono móvil	

**Cargo al que postula Indicar Escalafón, Grado y Código**

Escalafón	
Grado	
Código	

**Señale si presenta alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se le administrarán**

SÍ	
NO	

Si su respuesta es sí, indique \_\_\_\_\_

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente concurso de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, de igual modo, mi disponibilidad para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.

Firma \_\_\_\_\_

Fecha de entrega \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**ANEXO 2**

Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre  
Municipalidad de Cerrillos 2026

Yo \_\_\_\_\_

(indicar nombre social si corresponde) Rut \_\_\_\_\_, con domicilio en

\_\_\_\_\_

**Declaro bajo juramento lo siguiente:**

Tener salud compatible con el cargo vacante del escalafón \_\_\_\_\_ grado \_\_\_\_\_  
código \_\_\_\_\_ de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos (Artículo N°10 letra c de la Ley  
N°18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del  
Código Penal.

\_\_\_\_\_  
RUT y firma del /la postulante

Fecha \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**ANEXO 3**

Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos 2026

Yo \_\_\_\_\_ (indicar nombre social si corresponde) Rut \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_.

**Declaro bajo juramento lo siguiente:**

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo N°120 Ley N°21.643, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal.

En el caso que se aplique la medida disciplinaria de destitución, como consecuencia de la inobservancia de lo dispuesto en el artículo N°84 letra m), el fiscal podrá determinar, considerando lo señalado en el inciso anterior, que el funcionario o funcionaria se encuentra eximido de cumplir el plazo establecido en el artículo N°12 letra e), decisión que no será aplicable respecto de la institución que aplica la medida (Ley N°21.643) Lo cual, deberá ser acreditado con el acto administrativo correspondiente.

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
RUT y firma del /la postulante

Fecha \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**ANEXO 4**

Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre  
Municipalidad de Cerrillos 2026

Yo \_\_\_\_\_ (indicar nombre  
social si corresponde) Rut \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_.

**Declaro bajo juramento lo siguiente:**

No tener inhabilidad para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado o condenada por crimen o simple delito (Artículo N°10 letra f de la Ley N°18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales). No estar afecto o afecta a las inhabilidades señaladas en el artículo N°56 letra a, b y c de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
RUT y firma del /la postulante

Fecha \_\_\_\_\_

**CRONOGRAMA  
ANEXO 5**

Concurso Público para los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Ilustre  
Municipalidad de Cerrillos 2026

PROCESOS	SUBPROCESOS	FUNDAMENTOS	FECHA DESDE	FECHA HASTA
DECRETO ALCALDICIO		BASES DE CONCURSO	24-04-2026	
PUBLICACION BASES DE CONCURSO		SE PUBLICA EN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL	28-04-2026	
RETIRO DE BASES		LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES EN LA DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS UBICADAS EN PILOTO LAZO n°90, CERRILLOS.	28-04-2026	08-05-2026
RECEPCION DE ANTECEDENTES	PERIODO DE RECEPCION DE ANTECEDENTES		28-04-2026	08-05-2026
EVALUACION DE ADMISIBILIDAD		REVISIÓN DE REQUISITOS SEGÚN SE ESTABLECE EN LAS BASES DE CONCURSO	11-05-2026	12-05-2026
EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES		A SIGNACION DE PUNTAJES ETAPA I Y II PARA LOS SELECCIONADOS DE LA EVALUACION DE ADMISIBILIDAD	13-05-2026	14-05-2026
PUBLICACION SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	15-05-2026	
EVALUACION PSICOLABORAL		ETAPA III- EVALUACION PSICOLABORAL (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR).	18-05-2026	19-05-2026
PUBLICACION SELECCIONADOS		RESULTADOS EN SITIO WEB DEL MUNICIPIO WWW.MCERRILLOS.CL	25-05-2026	
PRUEBA TECNICA DE CONOCIMIENTOS		ETAPA III APLICA PRUEBA TECNICA (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	26-05-2026	
PUBLICACION SELECCIONADOS		NOTIFICACION RESULTADOS PRUEBA TECNICA	29-05-2026	
ENTREVISTA COMISION DE SELECCION	ENTREVISTA PERSONAL O GRUPAL	ENTREVISTA COMITÉ DE SELECCION ETAPA IV (DEPENDENCIAS MUNICIPALES/HORARIO A INFORMAR)	01-06-2026	05-06-2026
PRESENTACION TERNA		PRESENTACION DE POSTULANTES A TERNA AL SR. ALCALDE	09-06-2026	
PUBLICACION TERNA		SE PUBLICARA EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD WWW.MCERRILLOS.CL EL LISTADO DE LOS POSTULANTES QUE CONFORMAN LA TERNA	09-06-2026	
RESOLUCION DE CONCURSO		EL SR. ALCALDE SELECCIONARA A LOS POSTULANTE SEGÚN LAS TERNAS PROPUESTAS POR EL COMITÉ DE SELECCION	11-06-2026	
		LOS CONCURSOS PÚBLICOS SE RESOLVERÁN EL 11 DE JUNIO DE 2026 - SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA WEB LOS SELECCIONADOS	11-06-2026	
NOMBRAMIENTO DEL POSTULANTE INGRESO AL SERVICIO		UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO LAS PERSONAS SELECCIONADAS SERÁN DESIGNADAS TITULAR EN EL CARGO CORRESPONDIENTE	15-06-2026	